



Comité Econòmic i Social

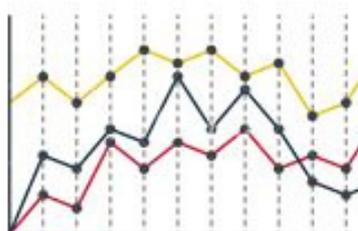
**REVISTA DE
TREBALL, ECONOMIA
I SOCIETAT**

N° 108

MONOGRÀFICA

**40 ANIVERSARIO DE L'ESTATUT
D'AUTONOMIA 1982-2022**

COMUNITAT VALENCIANA



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. AVANCES SOCIOECONÓMICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA TRAS 40 AÑOS DE AUTOGOBIERNO

III. ARTÍCULOS

- **40 años de transformación de la economía y del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana**

Autor: Salvador Navarro. Presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV)

- **I seràs, per a sempre, poble**

Autor: Emili Villaescusa Blanca. President de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana (CONCOVAL)

- **El camp valencià i els 40 anys del nostre Estatut**

Autor: Paco Català Cervera. Director de LA UNIÓ Llauradora i Ramadera

- **40 años de un Estatuto de derechos hacia las personas consumidoras**

Autor: Fernando Móner Romero. *Presidente de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios. (AVACU)*

AVANCES SOCIOECONÓMICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA TRAS 40 AÑOS DE AUTOGOBIERNO

PRESENTACIÓN

Arturo León López
Presidente del Comité Econòmic i Social
de la Comunitat Valenciana

Este número 108, de la Revista de Treball, Economia i Societat, que se publica en este mes de diciembre de 2022, es especial porque es un ejemplar monográfico por el 40 aniversario de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana 1982-2022.

En este contexto, el día 1 de junio de este año comenzó el programa de celebraciones con el acto de conmemoración del 40 aniversario del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en el Palau de les Comunicacions y en julio, el Consell aprobó la declaración institucional **“Acord, progrés i reivindicació: 40 anys de l'esperit de Benicàssim”** para poner en valor el camino del pueblo valenciano hacia la democracia y lo que han supuesto cuatro décadas de autogobierno y los retos a los que se enfrenta la sociedad valenciana.

En el marco de las actividades conmemorativas y con motivo de la celebración de esta efeméride tan importante para el pueblo valenciano, el Comité acordó la publicación de este monográfico de su revista.

Así pues, el contenido de la misma está compuesto por una serie de trabajos y artículos. En primer lugar, el que se ha llevado a cabo por el propio Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana bajo el título **“Avances socioeconómicos de la Comunitat Valenciana tras 40 años de autogobierno”**, con el análisis de diferentes indicadores durante estos 40 años como la economía, las infraestructuras de transporte, la gestión de las políticas de empleo y de formación, de la contratación laboral y el diálogo social, la demografía, la educación, la sanidad y los servicios sociales.

A este le sigue un artículo de Salvador Navarro Pradas, Presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), titulado **“40 años de transformación de la economía y del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana”**, otro de Emili Villaescusa Blanca, President de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana (CONCOVAL) con el título **“I seràs, per a sempre, poble”**, otro de Paco Català Cervera, Director de LA UNIÓ L'auradora i Ramadera, titulado **“El camp valencià i els 40 anys del nostre Estatut”** y finalmente, el de Fernando Móner Romero, presidente de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), bajo el título **“40 años de un Estatuto de derechos hacia las personas consumidoras”**.

Con la finalidad de aportar una reflexión a este 40 aniversario, el CES-CV ofrece a la sociedad valenciana este monográfico con la evolución de los principales indicadores socioeconómicos y laborales y, las opiniones de algunos representantes de las organizaciones miembros de esta institución.

Castelló de la Plana, diciembre 2022

**AVANCES SOCIOECONÓMICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
TRAS 40 AÑOS DE AUTOGOBIERNO**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- 1. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN 40 AÑOS**
- 2. EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE**
- 3. EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN LABORAL Y EL DIÁLOGO SOCIAL**
- 4. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA**
- 5. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN**
- 6. EVOLUCIÓN DE LA SANIDAD**
- 7. EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

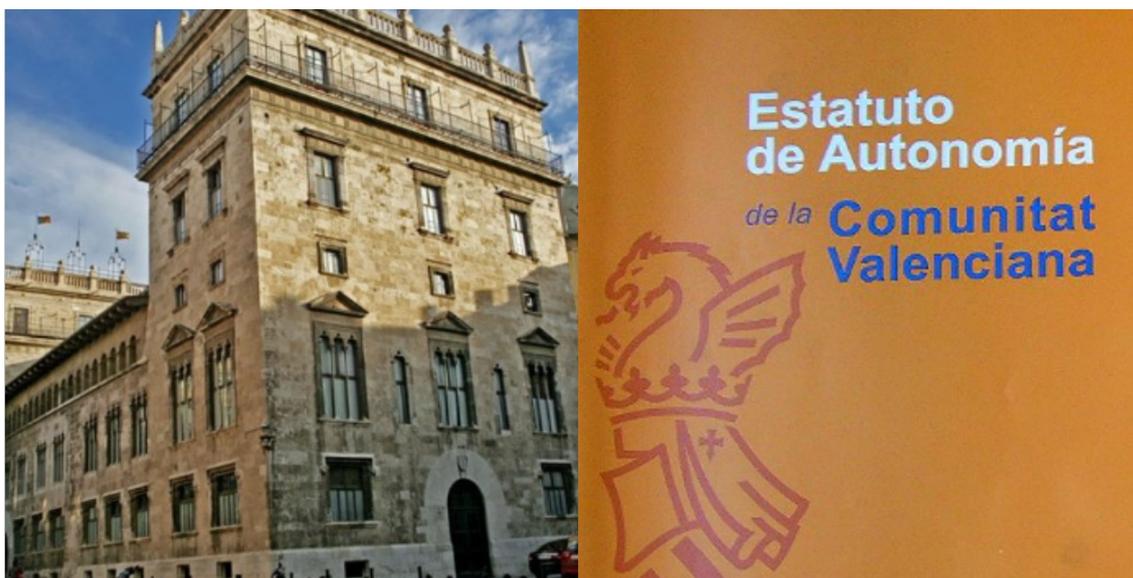
INTRODUCCIÓN

El marco de convivencia emanado del Estatut d'Autonomia aprobado en 1982 ha facilitado el crecimiento económico y la mejora del nivel de vida de la sociedad valenciana en estos últimos 40 años, en los que se han ido asumiendo y ejecutando las competencias transferidas, en especial, en materia de sanidad, educación y servicios sociales, pilares del Estado de Bienestar.

La economía y la sociedad valenciana en este periodo se ha transformado enormemente. La Comunitat Valenciana contaba con 3,7 millones de habitantes en 1982 y ahora tiene más de 5 millones. El PIB ha crecido de forma importante y ha habido un claro proceso de terciarización en el que, junto a sectores tradicionales, han aparecido nuevos servicios con un mayor nivel de productividad, y un grado de apertura exterior superior al de la media nacional, que pone de manifiesto que la economía valenciana sigue estando más presente en los mercados internacionales. El diálogo social ha sido, y sigue siendo, un instrumento fundamental para propiciar la cohesión económica y social. Los gastos por persona en los servicios públicos fundamentales se han elevado. Cada vez se es más consciente de que se han de abordar conjunta e inseparablemente aspectos como el medio ambiente, el clima, la economía y la sociedad para alcanzar una sostenibilidad a largo plazo.

No obstante, quedan asignaturas pendientes, entre las que cabe destacar la mejora de la financiación autonómica, que se está traduciendo en más deuda, la reducción de la brecha de la renta per cápita de las valencianas y valencianos, la superación de ciertas carencias en infraestructuras de transporte, como la pendiente finalización del Corredor Mediterráneo, o el problema del despoblamiento que sufren determinadas zonas de nuestro territorio.

Este trabajo pretende plasmar estos importantes avances económicos y sociales alcanzados desde la aprobación del Estatut d'Autonomia, así como los retos pendientes. Todo ello, con el convencimiento de que se van a seguir poniendo los medios públicos y privados para continuar progresando hacia una sociedad más igualitaria, cohesionada, próspera y sostenible.



1. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN 40 AÑOS

La economía de la Comunitat Valenciana ha experimentado importantes cambios en estas cuatro últimas décadas, desde que se aprobó el Estatut d'Autonomia, con una profunda transformación de su **tejido productivo**. En estos años ha habido acontecimientos internacionales que han incidido en la economía valenciana, caracterizada por su apertura al exterior, como la integración de España en la Unión Europea o la aparición de países emergentes.

Sin duda, en estas cuatro décadas la economía valenciana ha mejorado, aunque la evolución ha sido claramente irregular en los últimos quince años, como consecuencia de las diversas crisis sufridas (financiera, inmobiliaria, sanitaria). En conjunto, el volumen de producción en nuestra Comunitat se ha duplicado¹, aunque su peso respecto a la media de España se ha reducido, situándose en 2020 en el 9,3%².

Gráfico 1.1



La Comunitat Valenciana contaba en 1982 con un sector agrícola e industrial tradicionales que, junto a la apertura al exterior, habían impulsado el crecimiento de la economía de nuestra Comunitat en los años precedentes. Estos dos sectores han reducido su peso relativo sobre el total del VAB, así como la construcción que, mientras que los servicios han aumentado considerablemente, tanto los públicos como los privados, produciéndose un claro proceso de terciarización en la economía de nuestra Comunitat.

El sector agrario ha mantenido algunas de las peculiaridades que lo caracterizaban hace cuatro décadas, como la importancia de los cítricos en la producción agrícola, una alta apertura hacia los mercados exteriores y un elevado número de explotaciones de reducida dimensión. La construcción ha tenido un

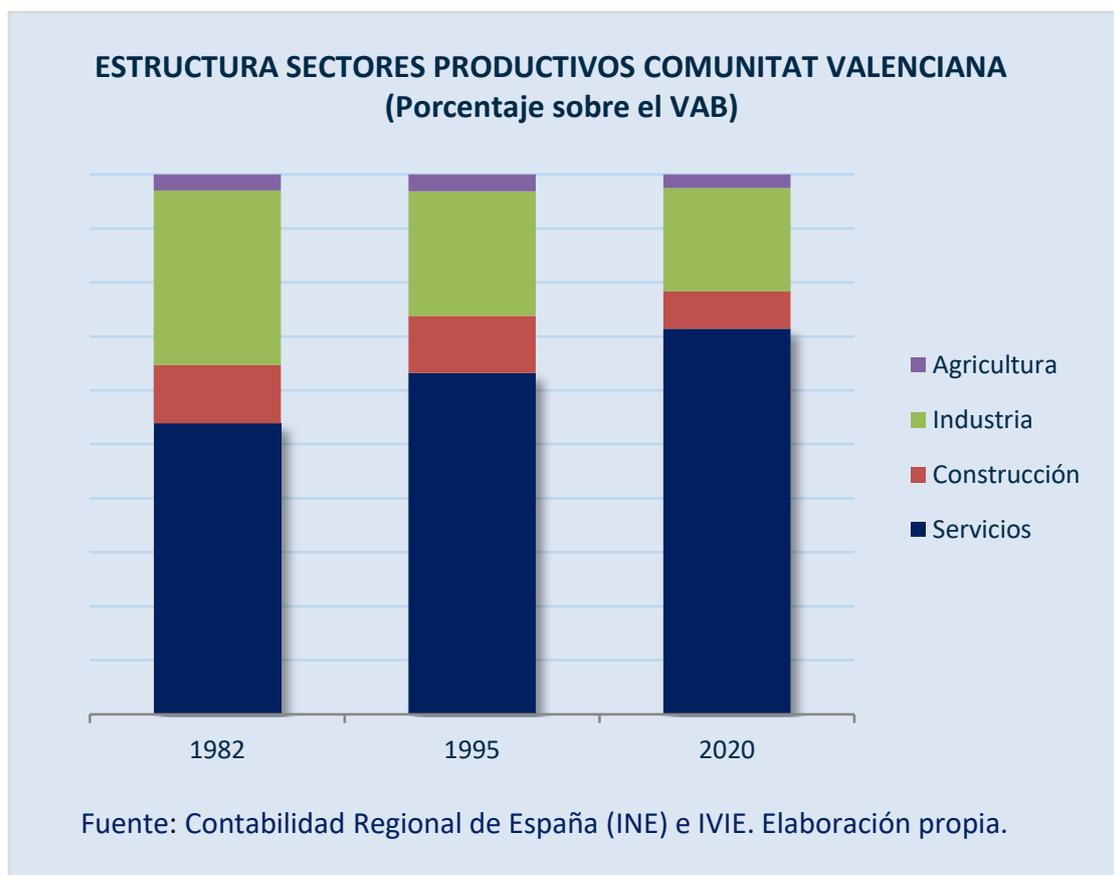
¹ "La economía valenciana 40 años después del Estatut d'Autonomia de 1982". IVIE.

² Calculado, con el avance estimado a precios corrientes de la Contabilidad Regional de España (INE).

comportamiento irregular, alcanzando una excesiva dimensión durante un periodo de crecimiento, que se demostró insostenible durante la etapa de la crisis financiera.

En la industria, algunas actividades manufactureras perdían empuje, mientras que los sectores azulejeros, material de transporte y agroalimentario han mostrado más dinamismo, con un mayor grado de inversión en innovación y de apertura al exterior. Los servicios, en conjunto, han ganado peso en el VAB de nuestra Comunitat y son las actividades relacionadas con el comercio, el transporte y la hostería las que representan un mayor porcentaje dentro del sector y las que generan más empleo, pero no más productividad.

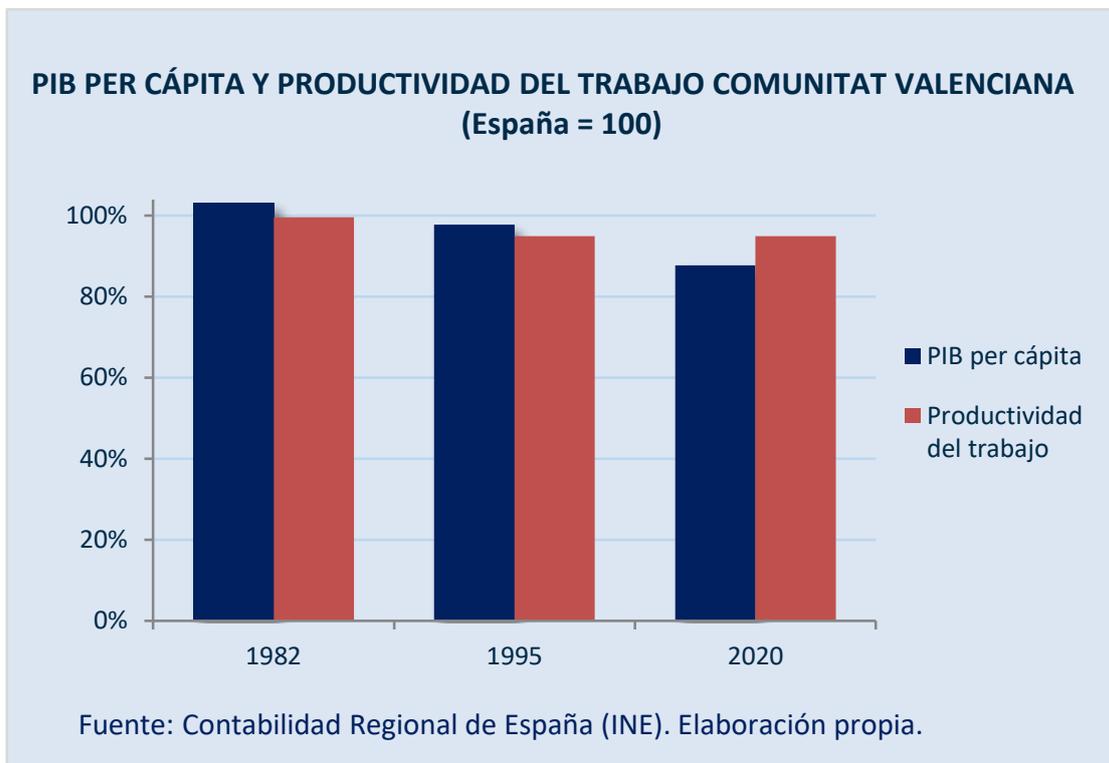
Gráfico 1.2



La estructura empresarial sigue caracterizada por un peso relativo muy importante de las microempresas, superior al 95% del total. Esta estructura es uno de los determinantes de la productividad de nuestra Comunitat. El número de empresas de mayor tamaño ha aumentado a lo largo de este periodo, lo que ha podido generar un efecto tractor en parte del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana, con su contribución y estímulo al desarrollo de la innovación empresarial.

La renta per cápita y la productividad del trabajo han aumentado en estos 40 años, pero con un comportamiento menos favorable con respecto a las economías de nuestro entorno.

Gràfico 1.3



En cuanto al **sector exterior**, las memorias socioeconómicas elaboradas anualmente por el CES CV recogen el alto nivel de apertura al exterior que mantiene nuestra Comunitat, medido a través de la suma de los flujos comerciales de las exportaciones e importaciones sobre el Producto Interior Bruto. Además, en estas cuatro décadas ha sido una de las comunidades autónomas con mayor saldo comercial positivo. No obstante, el peso de las exportaciones valencianas sobre el total de las exportaciones españolas ha disminuido en este periodo, situándose en el 9,5% al finalizar el año 2021.

Aunque en los últimos años se ha registrado un proceso de diversificación en el destino de las ventas al exterior y en los bienes exportados, el comercio con la UE y determinados bienes (sector primario, material de transporte y cerámica) siguen concentrado un elevado porcentaje de nuestras exportaciones.

La economía valenciana posee unas tasas de cobertura elevadas en determinados productos del sector primario, como los cítricos y las frutas no cítricas, así como en productos cerámicos, equipos de oficina y telecomunicaciones, automóviles, muebles y calzado. Por el contrario, algunas industrias manufactureras, como textil y juguete, que hace cuatro décadas mantenían una notable ventaja comparativa, han reducido su peso relativo en el conjunto de las exportaciones valencianas, en cierta medida por el avance de las exportaciones chinas hacia los países europeos.

Gráfico 1.4



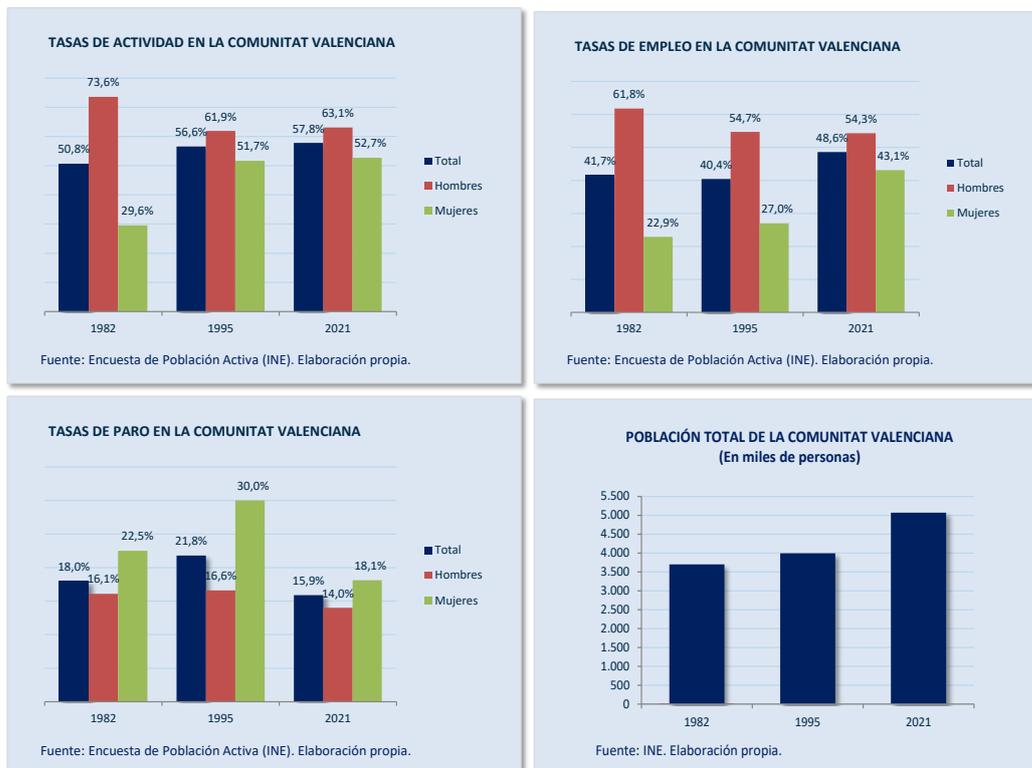
La población de la Comunitat Valenciana ha aumentado en cerca de un millón cuatrocientas personas entre los años 1982 y 2021. Esta evolución ha tenido efecto directo sobre las principales **variables básicas del mercado de trabajo**. La tasa de actividad se ha incrementado en torno a siete puntos porcentuales y es significativo el avance registrado en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, con un fuerte aumento de su tasa de actividad.

La población ocupada ha aumentado en casi un millón de personas en los últimos 40 años y destaca el notable aumento del empleo de las mujeres. No obstante, siguen representando un porcentaje inferior en la población activa y la ocupación, mientras que su tasa de paro es más elevada que la de los hombres.

Las personas jóvenes han perdido peso relativo entre la población ocupada, entre otros motivos, porque han prolongado el periodo de sus estudios, lo que ha elevado su formación pero ha retrasado su incorporación al mercado de trabajo. Por otro lado, la tasa de paro entre la población más joven se mantiene en valores muy elevados, alcanzando en 2021 el 37,1%, 21,2 puntos superior a la del conjunto de la Comunitat Valenciana.³

³ Memoria sobre la situación socioeconómica de la Comunitat Valenciana 2021.

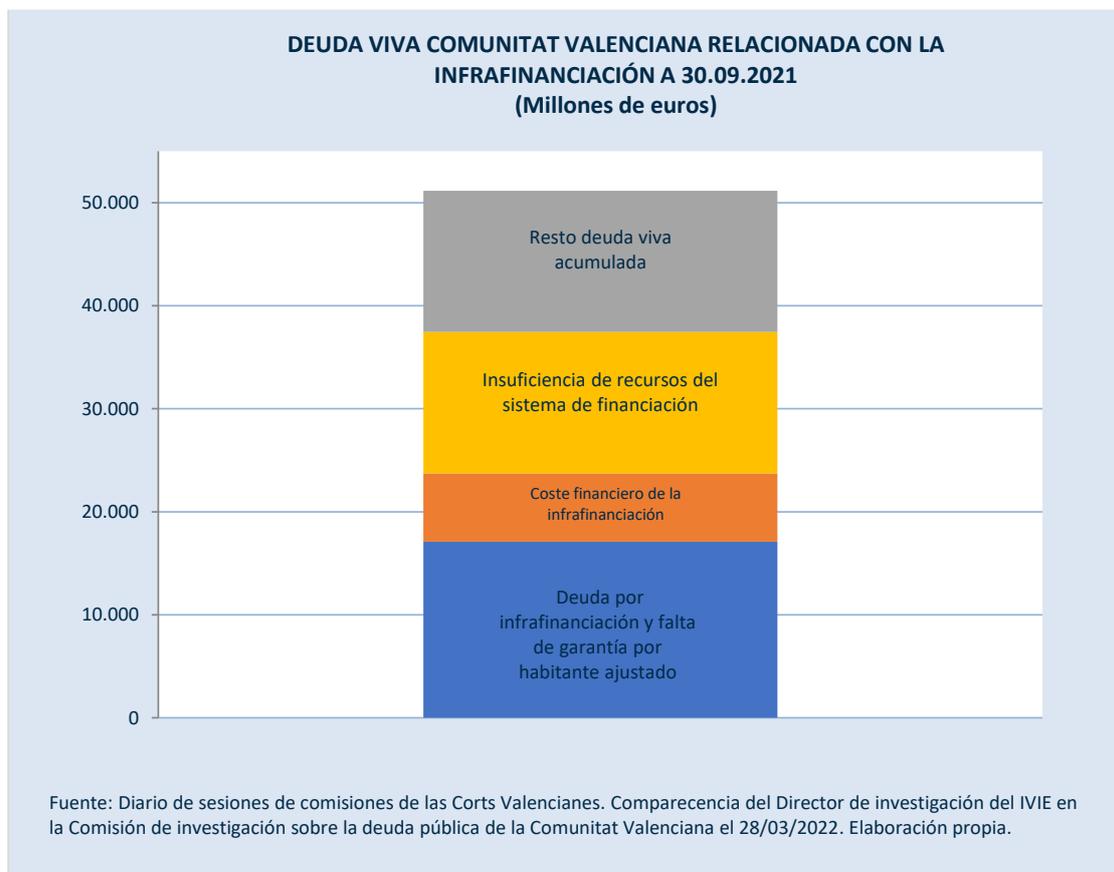
Gràfico 1.5



El volumen de recursos del **sector público** de la Generalitat Valenciana ha aumentado considerablemente en estos 40 años como consecuencia del traspaso de competencias que se produjo en todas las comunidades autónomas durante el proceso de descentralización. Algunas de estas competencias implican un importante volumen de gasto, como sanidad, educación o los servicios sociales. El presupuesto del año 1984 contaba con 97.640 millones de pesetas (586 millones de euros), frente a los 27.967 millones de euros del presupuesto de la Generalitat de 2022.

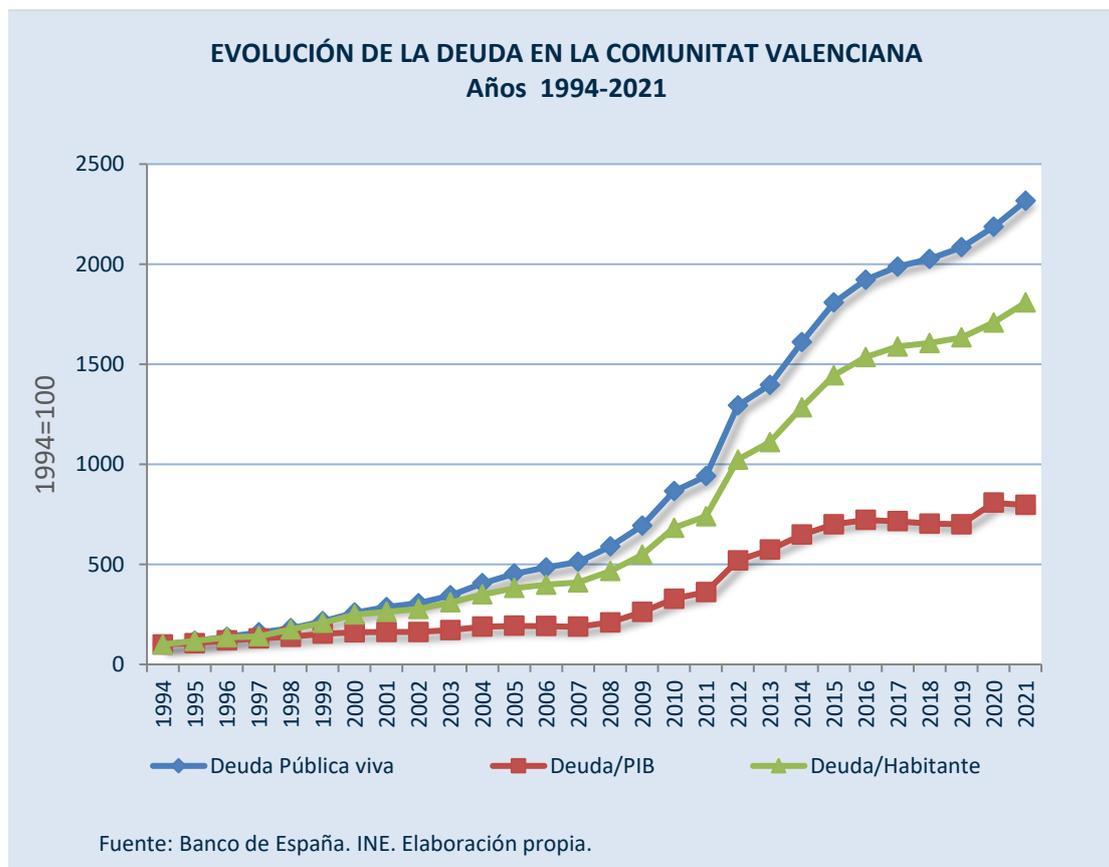
El sector público de la Comunitat Valenciana se ha caracterizado, desde poco después de la aprobación del Estatut, por una insuficiencia de recursos que se acentuó a partir de la aprobación del controvertido sistema de financiación autonómica de 2009, aún vigente en la actualidad. El actual sistema de financiación no solo no ha resuelto los problemas de equidad del modelo anterior, el del año 2002, sino que, además, en los periodos de crisis económica, ha desvelado un grave problema de insuficiencia global de los recursos y de incapacidad de algunas comunidades de financiar sus necesidades de gastos sin tener que recurrir al déficit. Este problema ha sido más acusado en algunas comunidades como la valenciana y ha sido objeto de análisis por el CES CV durante muchos años en la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana. La situación, además, se ha agravado desde la crisis financiera de 2008. Los últimos estudios del IVIE sobre este problema señalan que aproximadamente tres cuartas partes de la deuda total acumulada por la Comunitat Valenciana se explican por la infrafinanciación.

Gráfico 1.6



Una de las consecuencias de los problemas de suficiencia y de equidad del modelo de financiación autonómica y el déficit permanente generado en las finanzas públicas de la Comunitat Valenciana ha sido la continua acumulación de deuda. En el gráfico siguiente se representa dicha evolución en forma de índice con datos a partir de 1994 y con tres indicadores: deuda viva, Deuda/PIB y Deuda/Habitante. Estas ratios han ido creciendo a lo largo del tiempo, aunque no de modo constante, siendo el 2008 el punto de inflexión, año de la crisis financiera y comienzo de la recesión económica. En cifras absolutas, la deuda de la Comunitat Valenciana ha pasado de 2.324 millones de euros en 1994 a 53.820 millones de euros a finales de 2021.

Gràfico 1.7

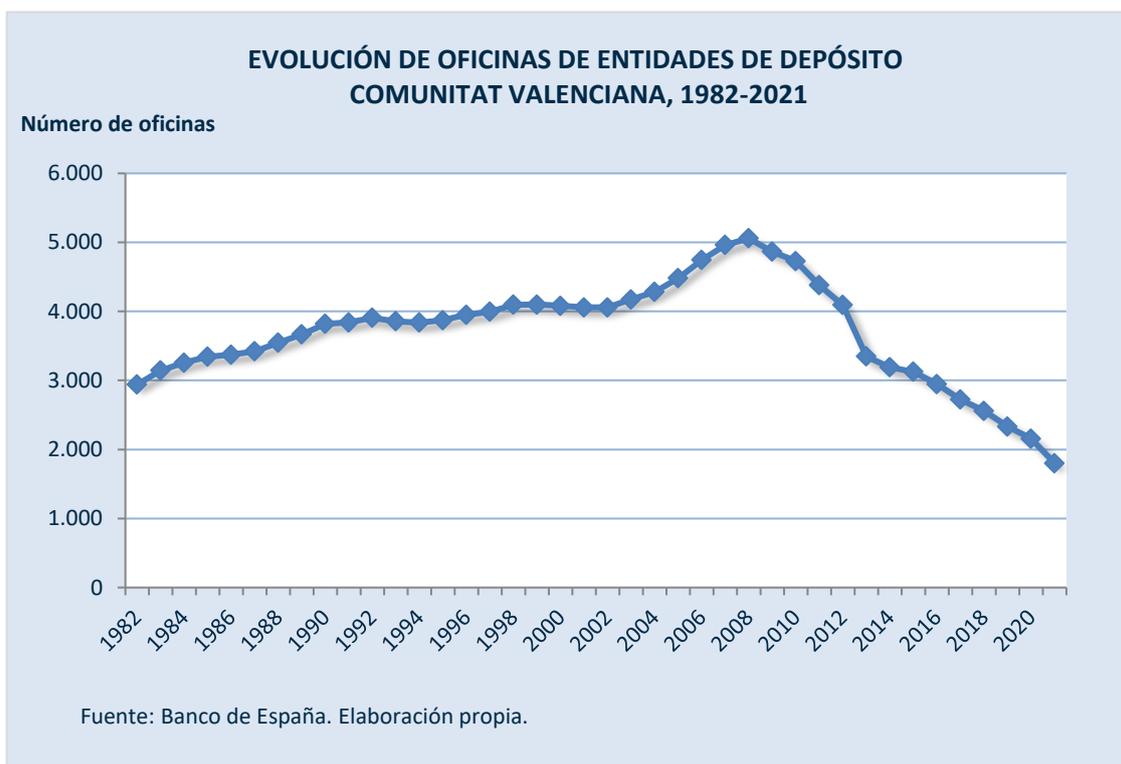


Como contrapunto al problema de la infrafinanciación, y a raíz de la crisis socioeconómica y sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, se ha puesto en marcha una importante movilización de recursos desde la Unión Europea y coordinada por el Gobierno de España instrumentalizada principalmente por el Next Generation EU (NGEU), que supone al mismo tiempo un alivio financiero y un reto para su eficaz gestión, en aras a fortalecer los servicios públicos esenciales, especialmente la sanidad, la transformación digital y ecológica de la estructura productiva valenciana, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo. De los instrumentos cuantitativamente más relevantes del NGEU, en 2021 han sido asignados a la Comunitat Valenciana 1.055 millones de euros del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y 1.254 millones de euros del REACT-UE distribuidos estos últimos entre 2021 (80%) y 2022 (20%).

Asimismo, la Comunitat Valenciana ha recibido del Gobierno central, como transferencia extraordinaria adicional al sistema de financiación, 1.485 millones de euros en 2020 y 1.400 millones de euros en 2021 del Fondo Extraordinario COVID-19, un fondo excepcional de carácter no reembolsable cuyo objeto es dotar a las autonomías de una mayor financiación para hacer frente a la incidencia presupuestaria de la pandemia.

El **sistema financiero** en la Comunitat Valenciana ha sufrido muchos cambios en estos 40 años y una intensa reestructuración desde la crisis financiera de 2008, del mismo modo que ha sucedido en toda España. El número de oficinas de entidades de depósito a finales de 1982 era de 2.941 y mantuvo una tendencia creciente hasta finales de 2008, año en que la Comunitat llegó a tener 5.061 de estas oficinas y que marcó un punto de inflexión. A cierre de 2021, el número de entidades de depósito era de 1.800, es decir, la reducción del número de oficinas desde 2008 ha sido del 64%.

Gráfico 1.8

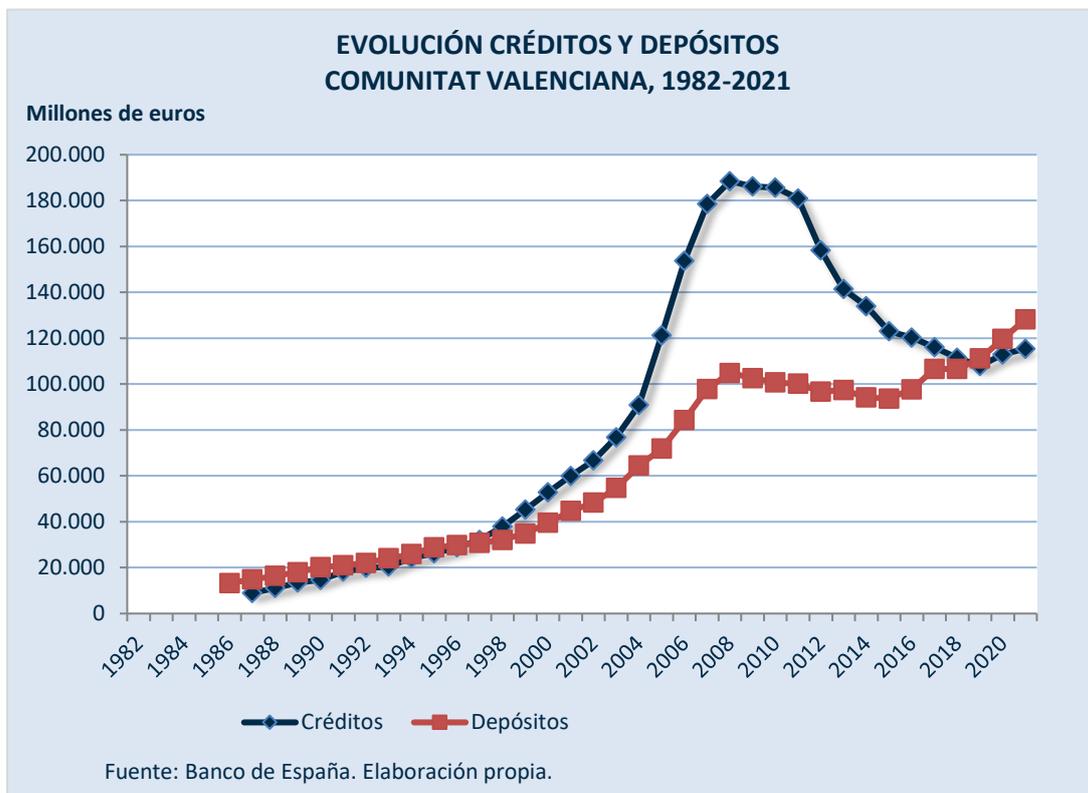


El volumen de créditos y depósitos ha seguido una tendencia creciente desde 1982 hasta la gran crisis económico-financiera de 2008, si bien con diferentes intensidades, como se ve en el gráfico siguiente. El crédito aumentó con mayor fuerza hasta el comienzo de la crisis, y también sufrió una mayor caída desde entonces, aunque en los últimos dos años empieza a remontar. En la época de crecimiento económico el crédito superó con amplitud al volumen de depósitos y durante dos décadas se mantuvo un diferencial negativo de los depósitos sobre los créditos hasta que esta situación se invirtió en los dos últimos trimestres de 2019, y ha continuado así hasta finales de 2021. A 31 de diciembre de este último año, los depósitos han superado a los créditos en 12.839 millones de euros. El último cambio de tendencia se ha debido tanto al aumento paulatino de los depósitos, como a una tendente reducción de los créditos hasta 2019. En 2020 y 2021 los créditos han aumentado, pero se ha mantenido y aumentado el diferencial positivo de los depósitos sobre los créditos, según datos del Banco de España.

Los datos del crédito registrado en la Comunitat Valenciana reflejan 7.850 millones de euros en marzo de 1987 (alrededor del 7,5% del total nacional) y 115.383 millones de euros a finales de 2021 (9,21% del total nacional). En cuanto al volumen de depósito, este resistió mejor la crisis, a pesar de mostrar unos años de retroceso, y se ha multiplicado por diez desde los 12.981 millones de euros en septiembre de 1986

(9,3% del total nacional) a los 128.222 millones de euros a cierre de 2021 (8,63% del total nacional).

Gráfico 1.9



2. EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE EN LA COMUNITAT VALENCIANA

2.1 El transporte por carretera

En el marco del panorama económico y dentro de las infraestructuras productivas, son las viarias las que mayor relevancia tienen en nuestra Comunitat. Si se considera al transporte como un coste más a minimizar en la carrera para lograr la mayor eficiencia productiva posible, hay que señalar que **las carreteras** son la infraestructura claramente dominante en el sistema de transportes de la economía española, con una presencia bastante mayor a la media de los países de la OCDE.

Aparte de contribuir al aumento de la competitividad de la oferta productiva de la economía valenciana y atraer la inversión nacional o extranjera, la necesidad de incrementar constantemente la oferta y calidad de las carreteras se ha venido dejando patente, dada su función social, permitiendo integrar territorios y corregir sus desequilibrios al aumentar la facilidad de comunicación, reducir el impacto medioambiental y proteger los espacios naturales.

En 1984 se produjo el traslado de la administración central de la red de Carreteras, siendo competencia de la Generalitat Valenciana una adecuada oferta de

la infraestructura que acaparase por encima del 90% del transporte interior de viajeros y más del 60% del transporte de mercancías.

Cuadro 2.1

RED DE CARRETERAS POR ORGANISMO AL QUE PERTENECEN.

Unidad: Kilómetros

	1992				2018			
	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Red de Interés General del Estado	533	411	711	1.655	663	471	794	1.928
Otras carreteras	313	291	443	1.047	270	278	338	886
Autopistas y autovías libres	142	0	183	325	234	73	368	675
Autopistas de peaje	78	120	85	283	159	120	88	367
Red de las CC.AA.	1.098	1.078	822	2.998	988	970	834	2.792
Otras carreteras					972	924	748	2.644
Autopistas y autovías libres					16	46	86	148
Autopistas de peaje					0	0	0	0
Red de las Diputaciones	941	769	1.903	3.613	981	775	1.870	3.626
Otras carreteras					981	775	1.870	3.626
Autopistas y autovías libres					0	0	0	0
Autopistas de peaje					0	0	0	0
Total carreteras en la C.Valenciana	2.572	2.258	3.436	8.266	2.632	2.216	3.498	8.346
Otras carreteras					2.223	1.977	2.956	7.156
Autopistas y autovías libres					250	119	454	823
Autopistas de peaje					159	120	88	367

(1) Datos cerrados a 31 de agosto de 2018.

Fuentes: Generalitat Valenciana y Anuario Estadístico, 2018. Ministerio de Fomento.

La red de carreteras de la Comunitat Valenciana contaba en 1993 con un total de 8.266 km mientras que a finales de 2018 se disponía de 8.346 km. Las carreteras correspondientes a la Red de Interés General del Estado (RIGE) contaban con 1.655 km, habiéndose incrementado a 1.928 a finales de 2018, doblándose los km de autopistas y autovías, pasando de 324,8 km a 675 km. Por su parte, el número de km de autopistas de peaje se ha incrementado, pasando de los 284 km a los 367 actuales, no habiéndose actualizado estas cifras en los últimos ejercicios.

Por lo que respecta a la titularidad comunitaria, en 1993 se contaba apenas con 2.998 km de carreteras de titularidad autonómica, siendo de 2.792 a finales de 2018, de las cuales 304 corresponden a carretera multicarril y a autovías y autopistas y el resto a carreteras de una calzada. La red de carreteras de las Diputaciones Provinciales tenía una longitud de 3.613 km, siendo de 3.626 en 2018, de los cuales 3.602 son de una calzada.

La Generalitat Valenciana, a través de los distintos Planes de Carreteras⁴, ha venido desarrollando diversos programas de actuación en función de la titularidad de las carreteras. Por una parte, ha acometido actuaciones sobre vías de su propia titularidad, con cargo a sus presupuestos, ejecutando nuevas vías de alta capacidad (autovías y desdoblamientos, tantas veces reivindicadas en las Memorias

⁴ I Plan de Carreteras de la Generalitat Valenciana (1988-1995). II Plan de Carreteras de la Generalitat Valenciana (1995-2002). Decreto 46/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el catálogo del sistema viario de la Comunitat Valenciana.

socioeconómicas de esta institución), aparte de realizar intervenciones sobre el medio urbano, conservación de la red autonómica y realización de acciones complementarias. El segundo programa fue dirigido a las colaboraciones de la Generalitat con las Diputaciones Provinciales para cofinanciar o prestar apoyo técnico en la ejecución de obras en vías de titularidad de estas. El tercer programa recoge las propuestas de colaboración financiera o técnica con el Ministerio de Transportes para actuaciones con sobre la RIGE en la parte correspondiente a aquellas vías que discurren por la Comunitat Valenciana.

Dado el carácter eminentemente exportador de nuestra Comunitat, ha sido una constante por parte del autogobierno valenciano la reivindicación de incrementar el número de kilómetros en autovías y autopistas así como acometer desdoblamientos en determinadas arterias principales y la necesidad de liberalización de peajes, como ha sucedido con la autopista AP-7. No obstante, en aras a descongestionar el tráfico y preservar el medio ambiente, una tarea pendiente consiste en continuar materializando la interconexión entre los distintos medios de transporte y fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril, que quedaría en buena medida cubierto con la puesta en servicio del tantas veces demandado “Corredor Mediterráneo”.

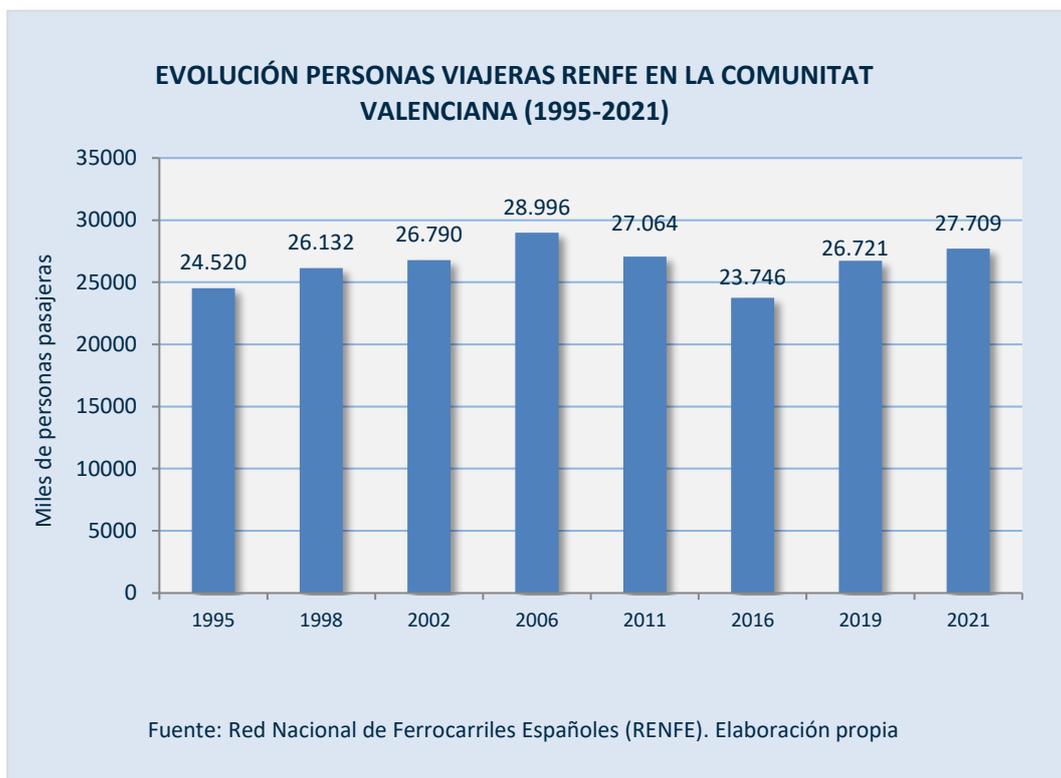
2.2 El transporte por ferrocarril

En materia de **transporte ferroviario**, si bien no se ha contado con la transferencia en la gestión de los servicios de Larga, Media Distancia y de Cercanías, desde el autogobierno de la Generalitat se ha contribuido a impulsar este medio de transporte en nuestra Comunitat, revindicando mejoras que se han plasmado en la supresión de pasos a nivel, soterramiento de vías, mejoras en balizamientos, nuevas estaciones y la llegada de la alta velocidad a las tres capitales de nuestra Comunitat: en 2010 a València, en 2013 a Alicante y en 2018 a Castelló. Falta por culminar el demandado por activa y por pasiva, Corredor Mediterráneo, infraestructura vital para el desarrollo económico y social no solo de nuestra Comunitat sino de todo el este de España, desde Algeciras hasta la frontera francesa, junto con el corredor Cantábrico-mediterráneo que permitirá unir los puertos del Norte de España con el nudo logístico de Zaragoza y los puertos del Mediterráneo. En la actualidad se dispone parcialmente de un “tercer carril” y no de la reivindicada “*doble plataforma diferenciada*” para trenes de pasajeros y de mercancías en ancho internacional.

Con respecto a los ferrocarriles de vía estrecha (FEVE), esta entidad pública empresarial quedó extinguida en 2012 e integrada en ADIF desde el 1 de enero de 2013.

Por su parte, la red de Cercanías de la Comunitat Valenciana cuenta actualmente con ocho líneas, seis que salen de València Nord y dos desde la estación de Alicante. Los últimos datos correspondientes a 2021 recogen la importancia de este servicio que solo para el núcleo de Valencia registró más de 21,4 millones de movimientos de personas viajeras.

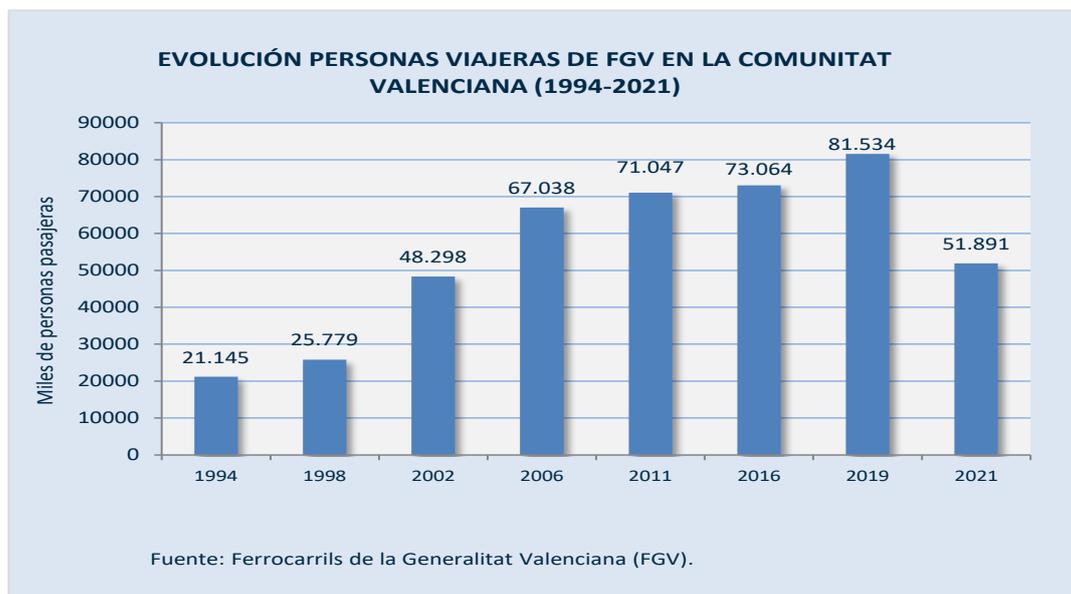
Gràfico 2.1



2.3 El transporte metropolitano

Con respecto al **transporte metropolitano**, en 1986 se aprobaba el Estatuto por el que se creaba la Entidad “Ferrocarrils de la Generalitat (FGV)”, entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente de la personalidad jurídica de la Generalitat, sujeta al ordenamiento jurídico privado y con organización autónoma, patrimonio propio y plena capacidad para el desempeño de sus fines. Tiene la consideración de medio propio u operador interno del transporte ferroviario/tranviario de la Generalitat. Desde el año 2009 no se le considera como línea ferroviaria, al considerarse su transporte como metropolitano. FGV opera con Metrovalencia en la red metropolitana de la capital del Túria y que para 2021 registró la cifra de 42,8 millones de personas transportadas. Y por la red TRAM en Alicante que transportó en 2021 a cerca de 9,1 millones de viajeros. Estas cifras no son las altas contempladas como consecuencia de la recesión experimentada durante la crisis pandémica, siendo 2019 el ejercicio que contó con mayor volumen de personas viajeras transportadas, superando los 81,5 millones entre ambos servicios.

Gràfico 2.2

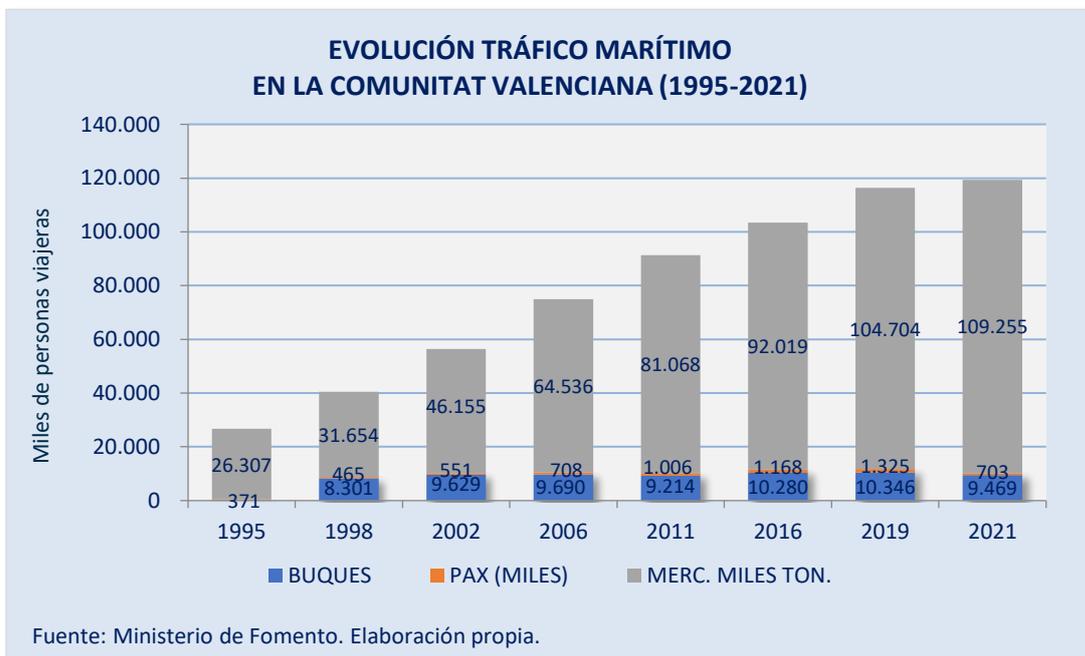


2.4 El transporte marítimo

En lo que respecta al **transporte marítimo** la Comunitat cuenta con cuatro puertos pertenecientes al Ente Puertos del Estado: Castelló, Sagunt, València i Alicante, constituyéndose el puerto de Valencia como el primero de España en tráfico de mercancías de contenedores llenos y el segundo, por detrás de Algeciras en tráfico total de mercancías. Por su parte, el puerto de Castelló es el que ha logrado mayores incrementos de tráfico de mercancías en los últimos años, consolidando rutas y operando nuevos destinos que han permitido dotarlo de una gran competitividad. En menor medida figuran los puertos de Sagunto, dependiente este de la Autoridad Portuaria de València, y el puerto de Alicante que si bien pretende año tras año incrementar el volumen de mercancías (preferentemente graneles) y el tráfico de pasaje, se encuentra a mucha distancia de los de Valencia y Castelló.

Como datos a reseñar en 1994, el volumen de pasajeros transportados por los puertos de nuestra Comunitat se situaba en torno a los 263.000. Los datos de 2021, que no son los más altos recogidos se situaban por encima de los 703.000 pasajeros, habiéndose experimentado en 2019 la cifra más elevada, por encima de los 1,3 millones de personas pasajeras transportadas. La Comunitat Valenciana, eminentemente exportadora, se ha centrado más en desarrollar el tráfico de mercancías, habiendo pasado de los 22.773 miles de toneladas en 1994 a los 109.255 miles de toneladas, siendo más que significativos los datos del puerto de Valencia con cerca de 85,4 millones de mercancías transportadas, la mayor parte tráfico de contenedores. Tanto las inversiones en la terminal de contenedores de la Autoridad Portuaria de València como las ampliaciones de las dársenas Sur y Norte del puerto de Castellón han situado a los puertos de nuestra Comunitat entre los más competitivos de España. Esta situación quedará afianzada con los accesos ferroviarios y por carretera a dichos puertos que permitirán garantizar la intermodalidad de las mercancías. Por su parte, el movimiento de buques se ha incrementado por encima del 30% durante el periodo 1994-2021, pasando de los 6.391 a los 9.469 en 2021 y 287.175 toneladas de registro bruto.

Gràfico 2.3



2.5 El transporte aéreo

Al igual que sucede con los restantes medios de transporte, la Comunitat Valenciana no tiene transferidas las competencias en materia **de aeropuertos**. No obstante, desde el autogobierno valenciano se ha venido luchando para consolidar los aeropuertos de Manises-Valencia y Alicante-Elche-Miguel Hernández entre los diez más importantes en volumen de pasajeros y mercancías. En tal sentido, Alicante ocupa el sexto lugar por volumen de pasajeros, con una marcada demanda internacional y Valencia el noveno puesto, afianzándose el tráfico internacional al mismo nivel que el doméstico. Por su parte, Manises-Valencia ocupa el sexto lugar en volumen de mercancías transportadas por vía aérea, con 12,7 millones de toneladas según datos provisionales de AENA 2021 y Alicante-Elche Miguel Hernández con cerca de 4 millones de toneladas. En 2015 entraba en servicio la nueva instalación aeroportuaria Castellón-Costa de Azahar, con 443 operaciones y 23.201 pasajeros transportados en sus orígenes, habiéndose registrado en 2021 un total de 5.844 operaciones y 37.398 pasajeros. La cifra más alta de pasajeros tuvo lugar en 2017 con 144.221 pasajeros. Actualmente, esta instalación se encuentra en proceso de reestructuración, ofreciendo además del servicio de tráfico de pasajeros, con diversas rutas internacionales de carácter estacional, distintas actividades logísticas tales como centro de estacionamiento, mantenimiento y desguace de aeronaves, escuelas de pilotos profesionales, centros de formación profesional vinculado con el sector aeronáutico, sin descartar convertirse en un nudo logístico para el transporte de mercancías por vía aérea, con una nueva terminal de carga.

Gràfic 2.4



3. EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN LABORAL Y EL DIÁLOGO SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

3.1 Gestión de los Servicios Públicos de Empleo

La gestión de los servicios públicos de empleo y de formación, a lo largo de este periodo de tiempo, ha ido variando por diversas circunstancias, puesto que la Generalitat asumió, mediante decretos de transferencias, las competencias en estas materias, y en este contexto, se distinguen tres momentos:

- La gestión de los servicios públicos de empleo por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) hasta 1998.
- La constitución del Servicio Valenciano de Empleo en 1995.
- La creación en 2000 del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), después denominado LABORA.

En el año **1993**, en el proceso de transferencias, el gobierno de la Comunitat Valenciana recibió la gestión de la Formación Profesional Ocupacional que hasta ese año estuvo coordinada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), aunque la Generalitat Valenciana gestionaba desde 1985 la Formación Profesional Ocupacional con fondos propios, que a partir de 1988 se subvencionaba con fondos europeos del Plan Operativo de la Comunidad Valenciana (Fondos F.S.E. y FEDER).

En **1998**, el día 29 de diciembre, se publicó el Real Decreto 2.673/1998 de 11 de diciembre de 1998, del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se efectúa el traspaso a la Comunitat Valenciana de la gestión realizada por el **INEM**, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación que podía derivar en la creación del Instituto Valenciano de Empleo.

En el año **2000**, la Ley 3/2000, de 17 de abril creó el **Servicio Valenciano de Empleo y Formación** (SERVEF) y en fecha 21 de enero de **2002**, se publicó la Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecía el procedimiento de homologación y el régimen de ayudas a los centros asociados del SERVEF.

Posteriormente, la Ley 56/**2003**, de 16 de diciembre, de Empleo define el Sistema Nacional de Empleo como un conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo, y entre las novedades más destacadas de la Ley se encuentra la creación del Servicio Público de Empleo Estatal, que vendrá a sustituir al INEM.

Así, en la Comunitat Valenciana, como comunidad que en su día asumió las competencias en materia de empleo, trabajo y formación, el **SERVEF** es el organismo autónomo de la Generalitat que se encarga de gestionar las políticas activas de empleo, la formación profesional ocupacional y continua y la intermediación y orientación laboral.

3.1.1 Evolución de la contratación laboral

Las estadísticas sobre contratación laboral encuentran fundamento en el Estatuto de los Trabajadores, puesto que su artículo 16 establece que los empresarios están obligados a registrar el contrato en la oficina pública de empleo, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Así, la entrada a la ocupación se produce cuando se accede al mercado de trabajo y se dice que esta incorporación es efectiva cuando media un contrato de trabajo.

En relación con estas estadísticas, en 1994, los contratos registrados sumaron un total de 617.407 y en 2021, último año de la Memoria publicada ascendieron a 1.796.897 contratos, según tabla adjunta, donde se constata la evolución de la contratación laboral. En ella se puede valorar esta evolución que responde a momentos determinados de la situación tanto económica como social de nuestra Comunitat.

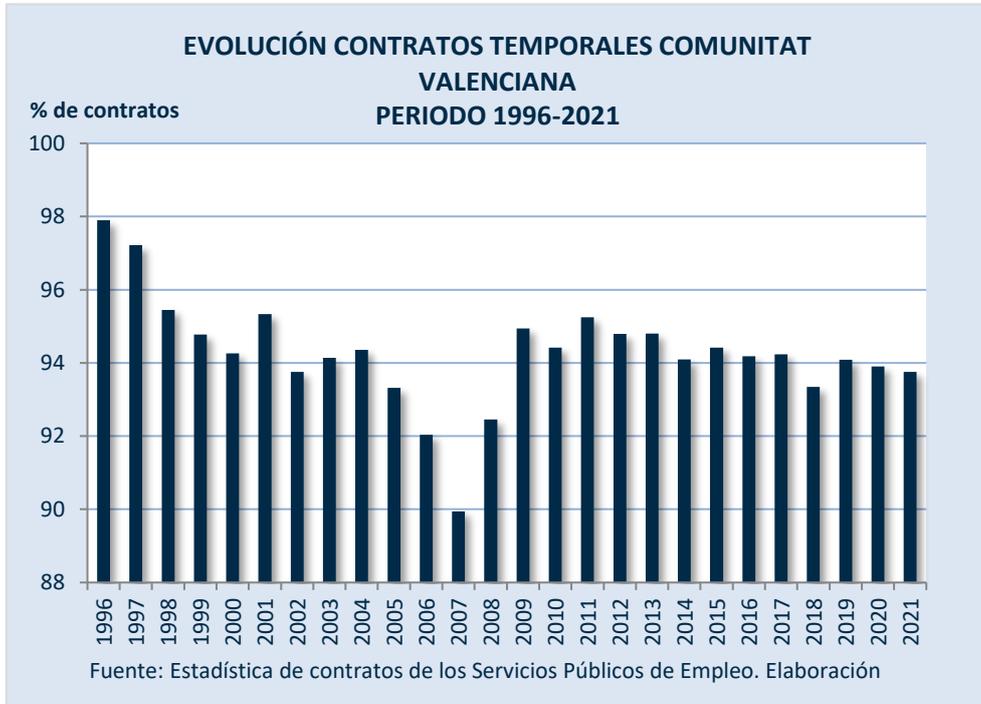
Cuadro 3.1

EVOLUCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO INICIALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA 1996-2021			
	Total Contratos registrados	Contratos indefinidos	Contratos temporales
1996	819.202	16.884	802.318
1997	947.164	26.322	920.842
1998	1.080.570	49.184	1.031.386
1999	1.245.835	65.073	1.180.762
2000	1.334.439	76.562	1.257.877
2001	1.353.532	63.187	1.290.345
2002	1.392.275	86.945	1.305.330
2003	1.475.996	86.535	1.389.461
2004	1.557.763	87.878	1.469.885
2005	1.258.700	84.106	1.174.594
2006	1.257.764	100.188	1.157.576
2007	1.226.709	123.418	1.103.291
2008	1.302.744	98.273	1.204.471
2009	1.495.198	75.596	1.419.602
2010	1.258.700	70.274	1.188.426
2011	1.257.764	59.830	1.197.934
2012	1.226.709	63.912	1.162.797
2013	1.302.744	67.674	1.235.070
2014	1.495.198	88.331	1.406.867
2015	1.695.788	94.740	1.601.048
2016	1.794.842	104.419	1.690.423
2017	1.961.765	113.183	1.848.582
2018	2.005.743	133.478	1.872.265
2019	1.995.854	118.011	1.877.843
2020	1.483.987	90.526	1.393.461
2021	1.796.897	112.178	1.684.719

Fuente: Estadística de Contratos de los Servicios Públicos de Empleo. Elaboración propia

En el siguiente gráfico, se aprecia la evolución del porcentaje de la contratación temporal en nuestra Comunitat, desde el año 1996 hasta el año 2021, que salvo en un año, siempre ha sido superior al 90%.

Gráfico 3.1



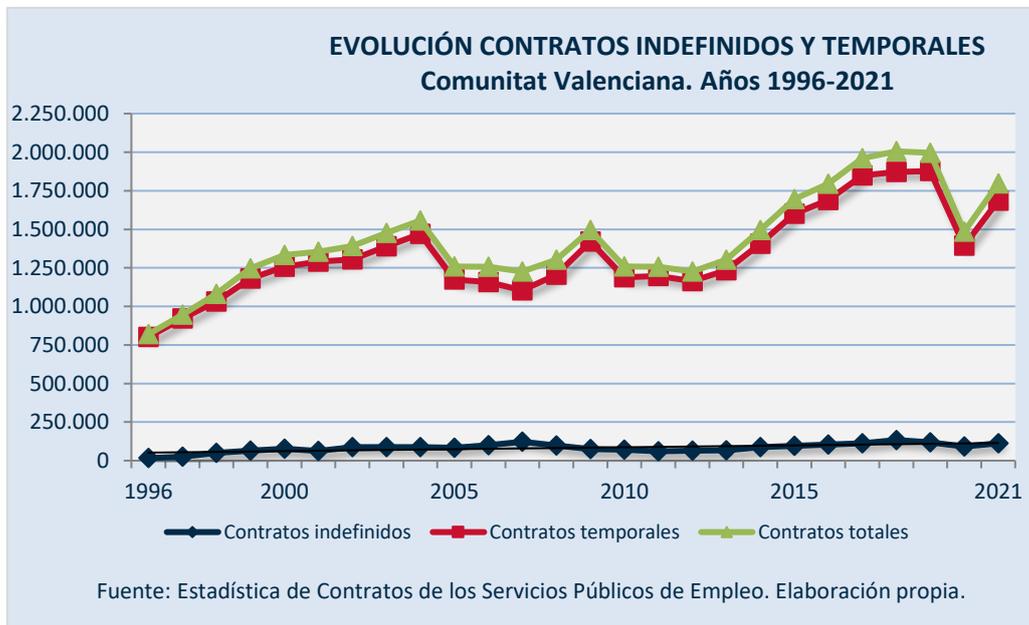
En esta otra gráfica, se constata la media de porcentajes de contratos temporales e indefinidos registrados en el periodo comprendido entre 1996 y 2021.

Gráfico 3.2



Y en el gráfico que se incorpora a continuación, se muestra la evolución total de los contratos en relación con los contratos temporales y los indefinidos.

Gráfico 3.3



Otro dato interesante en esta evolución de la contratación es el relativo a la distribución contractual por sexos. En los últimos cuatro años, la desagregación por sexos del total de contratos de trabajo iniciales, registrados en nuestra Comunitat, ha presentado los siguientes porcentajes, donde prevalece una mayor contratación en hombres sobre mujeres, siempre superior al 56% del total.

Cuadro 3.2

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO INICIALES REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, AÑOS 2018-2021			
	Total Contratos registrados	Contratos hombres	Contratos mujeres
2018	1.995.854 (100%)	57,24%	42,76%
2019	2.005.743 (100%)	56,27%	43,73%
2020	1.483.897 (100%)	58,45%	41,55%
2021	1.796.887 (100%)	56,61%	43,39%

Fuente: Estadística de Contratos de los Servicios Públicos de Empleo. Elaboración propia

3.1.2 Intermediación laboral

En la Comunitat Valenciana, en relación con la intermediación laboral, además de los servicios públicos de empleo, se contó con un servicio propio que actuó como entidad colaboradora.

En este sentido, en el marco del Plan Económico Valenciano, la Generalitat Valenciana y los agentes económicos y sociales acordaron en el año **1995** la creación del **Servicio Valenciano de Empleo (SVE)**, que era una fundación privada y mixta de servicios, administrada y gobernada sobre bases tripartitas, siendo los fundadores la Generalitat Valenciana y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas CIERVAL y CEPYMEV y UGT-PV Y CC. OO.-PV.

Esta Fundación cuyo objetivo principal era el de mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo valenciano en interés de los trabajadores y de sus empleadores, y cuya oficina principal quedó inaugurada en 1996, actuaba como agencia de colocación sin fines de lucro, acogándose al RD 735/1995, de 5 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Además de los Servicios Centrales llegó a contar con un considerable número de agencias a lo largo de todo el territorio como fueron las de Alicante, Alzira, Benicarló, Benidorm, Castellón, Elche, Gandía, Sagunto, Universitat de Valencia-Estudi General (UVEG) y Valencia.

En el mes de enero de 2012, se inició su proceso de reestructuración, tras la decisión adoptada por el patronato, que implicó el cierre de una decena de oficinas y la extinción de un considerable número de puestos de trabajo.

Esta Fundación terminó su proceso de integración funcional como Centro Asociado del SERVEF a finales del mes de mayo de 2003, proceso en el cual implantó íntegramente los procedimientos y aplicaciones informáticas del SERVEF para la realización de tareas de apoyo a la intermediación laboral. De este modo, quedó desnaturalizada su condición como Agencia de colocación sin ánimo de lucro y se acordó solicitar la extinción de la autorización administrativa, que, por Resolución de fecha de 25 de julio de 2003, de la Dirección General del SERVEF se declaró extinguida la autorización como Agencia de colocación sin fines lucrativos.

No obstante, a lo largo de estos años tuvo una considerable e importante actuación en materia de intermediación laboral, tal y como se recoge en la siguiente tabla, con los datos sobre el número de demandas gestionadas por el SVE.

Cuadro 3.3

DEMANDAS SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO. AÑOS 1996-2021							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Demandas gestionadas	43.169	40.850	57.647	43.900	39.746	33.759	38.362
Fuente: Fundación Servicio Valenciano de Empleo. Elaboración propia							

En cuanto a los servicios públicos de empleo en nuestra Comunitat, el SERVEF, actualmente denominado LABORA⁵ es el organismo encargado de gestionar tanto las políticas activas de empleo, como la formación profesional y la intermediación y orientación laboral.

En relación con la información sobre los demandantes de empleo inscritos en los centros SERVEF de Empleo, a 31 de diciembre de cada año, en la siguiente tabla se destaca su creciente actividad.

Cuadro 3.4

DEMANDAS EMPLEO CENTROS SERVEF-LABORA. AÑOS 2007-2021								
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Demandantes inscritos	299.317	460.993	617.132	635.305	682.148	718.109	693.277	669.666
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Demandantes inscritos	581.646	578.985	533.551	505.342	495.513	828.189	867.197	

Fuente: SERVEF-LABORA.

Además, se puede constatar la distribución por sexos, en los últimos cuatro años, donde predominan las demandas de mujeres sobre los hombres con porcentajes superiores al 53%.

Cuadro 3.5

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS DE DEMANDANTES INSCRITOS EN LOS CENTROS SERVEF-LABORA AÑOS 2018-2021			
	Total Demandantes	Demandantes hombres	Demandantes mujeres
2018	505.342 (100%)	41,46%	58,54%
2019	495.513 (100%)	40,84%	59,16%
2020	828.189 (100%)	46,33%	55,38%
2021	867.197 (100%)	43,58%	53,93%

Fuente: SERVEF-LABORA. Elaboración propia

⁵ En relación con el SERVEF, el artículo 106 de la [Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y de organización de la Generalitat](#), modificó el punto 1 del capítulo I, de la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), y se ha sustituido por **LABORA** Servicio Valenciano de Empleo y Formación como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat, a partir del 1 de enero de 2019.

3.2 Diálogo Social

En nuestra Comunitat, desde comienzos de nuestro autogobierno, esta práctica de diálogo social se ha traducido en la aprobación por parte de los interlocutores sociales y del Gobierno Valenciano de diferentes Planes Económicos Valencianos, Acuerdos, Programas, etc. que junto a la creación en **1987** del Consejo Valenciano de Relaciones Laborales constituyen claros precedentes en el caso valenciano de institucionalizar dicho diálogo.



En este sentido, en su día, en la II Legislatura de Les Corts 1987-1991, y bajo la presidencia de la Generalitat de Joan Lerma, el **Programa Económico Valenciano (PEV) 1988-1991** definió la concertación con los agentes económicos y sociales como uno de los pilares básicos que deben orientar la acción del Gobierno Valenciano. En el Programa Económico Valenciano de 1988-1991 que prorrogó su vigencia hasta **1993 (PEV-II)** en la III Legislatura de Les Corts 1991-1995, bajo la presidencia de la Generalitat de Joan Lerma y en el de **1994-1999 (PEV-III)** los agentes económicos y sociales junto a la Generalitat Valenciana pusieron de manifiesto la necesidad de incidir en la formación profesional como una medida estratégica para la creación de empleo.

Entre los acuerdos más destacables figuran los siguientes:

IV Legislatura Corts Valencianes 1995-1999. Presidencia Generalitat Eduardo Zaplana

Año	Denominación
1996	Acuerdo Valenciano por el Empleo y la Formación (AVEF 1996-2000). Generalitat, CIERVAL y CEPYMEV y UGT-PV y CC. OO.-PV. 16 de julio de 1996.
1997	Acuerdo para la estabilidad en el empleo, negociación colectiva y cobertura de vacíos. CIERVAL y UGT-PV y CC. OO.-PV. 4 de septiembre de 1997, en el marco de los acuerdos firmados a nivel estatal por CEOE y CEPYME y UGT y CC.OO.
1999	Acuerdo sobre Medidas de Impulso para el Desarrollo del AVEF. CIERVAL y CEPYMEV y CC. OO.-P.V., no siendo ratificado por UGT-PV. 3 de marzo de 1999

V Legislatura Corts Valencianes 1999-2003. Presidencia Generalitat Eduardo Zaplana hasta 2002 y Francisco Camps a partir 2003

Año	Denominación
2000	Contexto del AVEF, medidas de fomento del empleo derivadas de la reordenación de la jornada laboral y otras medidas de reparto del tiempo de trabajo, para el año 2000.
2001	III Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Comunidad Valenciana. UGT-PV, CC. OO.-P.V. y CIERVAL. 8 de mayo de 2001.
	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE) 2001-2006. CIERVAL, UGT-PV, CC. OO.-P.V. y Generalitat Valenciana. 20 de julio de 2001.
2002	Acuerdo para impulsar la aplicación del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año 2002 (ANC). CC.OO.-P.V., UGT-PV y de CIERVAL.
2003	Acuerdo para adecuar a la realidad valenciana y desarrollar el Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año 2003. CC.OO.-P.V., UGT-PV y de CIERVAL. 7 de marzo de 2003

VI Legislatura Corts Valencianes 2003-2007. Presidència Generalitat Francisco Camps

Año	Denominación
2004	Desarrollo de la prórroga del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva .
	Plan de Actuación de Accidentes de Trabajo Mortales . CIERVAL y CC. OO.-P.V., no suscrito por UGT-PV. 5 de febrero de 2004.
2005	Desarrollo de la prórroga del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva .
	IV Acuerdo de Solución de Conflictos Laborales en la Comunidad Valenciana . CIERVAL, CC. OO.-P.V. y UGT-PV. Junio 2005.
	Revisión del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE) . Generalitat, CIERVAL, CC. OO.-P.V. y UGT-PV. Septiembre 2005.
2006	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE). Revisión . Generalitat, CIERVAL, CC. OO.-PV y UGT-PV. En este marco, se aprobó el Decreto 13/2006, de 29 de septiembre, del Consell, de creación del Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva en la Comunitat Valenciana.
	Aplicación del Plan Concilia para los trabajadores al servicio de la Administración autonómica . Consell, CC. OO.-PV y UGT-PV. Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración del Consell.
2007	Prórroga del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE) . Generalitat, CIERVAL, CC. OO.-PV y UGT-PV, hasta diciembre de 2007.

VII Legislatura Corts Valencianes 2007-2011. Presidència Generalitat Francisco Camps

Año	Denominación
2008	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo II (PAVACE II) . Generalitat, CIERVAL, CC. OO.-PV y UGT-PV. 15 de septiembre de 2008.
2009	V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana . CIERVAL, UGT-PV y CC. OO.-PV. 19 de mayo de 2010.
2010	Estrategia de Política Industrial (EPI 2010-2015) . Generalitat, CC. OO.-PV, UGT-PV y CIERVAL. Noviembre 2010.
2011	II Plan Valenciano de FP para el período 2011-2013 . Plenario del Consejo Valenciano de Formación Profesional (agentes económicos y sociales más representativos). 23 de febrero de 2011. Aprobación Consell. 6 de mayo de 2011.

VIII Legislatura Corts Valencianes 2011-2015. Presidència Generalitat Alberto Fabra

Año	Denominación
2012	Acuerdo sobre las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana, que consolida el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014, con vigencia hasta diciembre de 2015. UGT-PV, CC.OO.-PV y CIERVAL. 9 de febrero de 2012.
2013	Acuerdo para permitir la ultraactividad de los convenios colectivos. CIERVAL, UGT-PV y CC. OO.-PV. 20 de junio de 2013.

IX Legislatura Corts Valencianes 2015-2019. Presidència Generalitat Ximo Puig

Año	Denominación
2015	Vigencia del Acuerdo sobre las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana. CIERVAL, CCOO-PV y UGT-PV.
	Elecciones autonómicas y cambio de gobierno en el Consell. Octubre de 2015, Anuncio del president de la Generalitat de la puesta en marcha de la Mesa del Diálogo Social para construir una nueva etapa de crecimiento, mayor democracia y sin exclusiones en la Comunitat, junto a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas para formalizar los acuerdos para plasmar el nuevo plan económico y los acuerdos sociales correspondientes.
2016	Puesta en marcha de la Mesa de Diálogo Social , el día. Constitución de la Mesa de Diálogo Social. Generalitat, CIERVAL, CCOO-PV y UGT-PV, con tres mesas sectoriales para abordar tres áreas de trabajo: crecimiento económico, recuperación social y políticas públicas. 3 de marzo de 2016.
2017	Comienzo trabajos de la Mesa de Diálogo Social . President de la Generalitat, la vicepresidenta y Consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives, los Consellers d'Hisenda i Model Econòmic i d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació y los secretarios generales de CC. OO.-PV y UGT-PV y el presidente de la Confederación de Empresarios de la Comunitat Valenciana (CEV). 14 de diciembre.
2018	Adaptación de los acuerdos a nivel estatal. Continuación de trabajos de la Mesa de Diálogo Social .

X Legislatura Corts Valencianes 2019-2023. Presidència Generalitat Ximo Puig

Año	Denominación
2019	Elecciones autonómicas y constitución del nuevo Consell. Reunión del president de la Generalitat, el presidente de la CEV y los secretarios generales de los sindicatos CC. OO.-PV y de UGT-PV, para tratar la necesidad de sentar las bases para el impulso del diálogo social en este nuevo mandato. 19 de junio.
2020	Observatorio de Trabajo Decente. Órgano consultivo de participación y propositivo en materia laboral. Objetivo, hacer un seguimiento continuo del mercado de trabajo valenciano, detectar sus necesidades y corregir sus desequilibrios, poniendo especial énfasis en combatir la economía sumergida, la feminización de la desigualdad y la precariedad laboral, adscrito a la Conselleria d'Economia Sostenible y del que forman parte la Generalitat, los sindicatos UGT-PV y CC. OO.-PV y la CEV. 21 de enero.
	Declaración del estado de alarma el 14 de marzo. Acuerdo único para ayudar a las personas más vulnerables. President de la Generalitat y presidente de la CEV y los secretarios generales de CC. OO.-PV y de UGT-PV, ante la grave situación provocada por la pandemia de la covid-19 y sus efectos sobre la actividad económica y el empleo. 9 de abril de 2020.
	Reunión de la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana. Calendario de reuniones hasta el día 22 de julio para discutir acerca de las medidas de impulso necesarias para afrontar la recuperación económica y proponer un acuerdo para la reconstrucción, con cuatro mesas temáticas (políticas públicas, recuperación social, políticas verdes y economía) y a su vez en cada Mesa se establecieron grupos de trabajo. 25 de mayo de 2020.
	Acuerdo social por la reconstrucción de la Comunitat Valenciana (conocido también como el documento <i>Alcem-nos, Acord social, valencians en peu</i>), como corolario de las reuniones de la Mesa de Diálogo Social y cuyos pilares son: la transformación del modelo productivo a partir de la sostenibilidad y la digitalización y el combate de las desigualdades sociales. 22 de julio de 2020.
2021	Plan Resistir. Dotado con 340 millones de euros para empresas, profesionales autónomos y trabajadores y trabajadoras valencianos de los sectores más afectados por la pandemia, que se han visto obligados a cerrar negocios, reducir horarios de apertura o limitar la actividad, con las consiguientes pérdidas económicas. 18 de enero.
	Plan Resistir Plus. Miembros Consell, representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, con el fin de abordar las ayudas de este Plan, ampliadas a 80 nuevas actividades económicas, para así abarcar a todos los sectores más afectados por la crisis, que tenía una 12 de julio se acordó una segunda convocatoria de este plan, a la que se podían acoger las empresas de todos los sectores económicos.
	Acuerdo sobre materias concretas para la mejora de la economía y el empleo de la Comunitat Valenciana que afecta a la contratación pública de la Comunitat Valenciana. CEV, CC. OO.-PV y UGT-PV. 29 de marzo. Las partes se someten a la obligación de subrogación del personal que presta sus servicios a la Administración a través de contratas, es decir, mantendrán tanto a los empleados que ya prestaban el servicio como sus condiciones cuando resulten adjudicatarias.

4. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

Como puede observarse en el Cuadro X, en el que se recogen los datos sobre el padrón municipal desde el año 1982, en estos años la población ha aumentado un 37,63%, la población empadronada ha pasado de 3.675.079 personas en el año 1982 a 5.058.138 en el año 2021, en números absolutos 1.383.059 personas más empadronadas entre las tres provincias de la Comunitat Valenciana. La provincia que más ha aumentado en estos años ha sido Alicante que ha aumentado un 61,67% el número de personas empadronadas.

Cuadro 4.1

PADRÓN MUNICIPAL CONTINUO: REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL

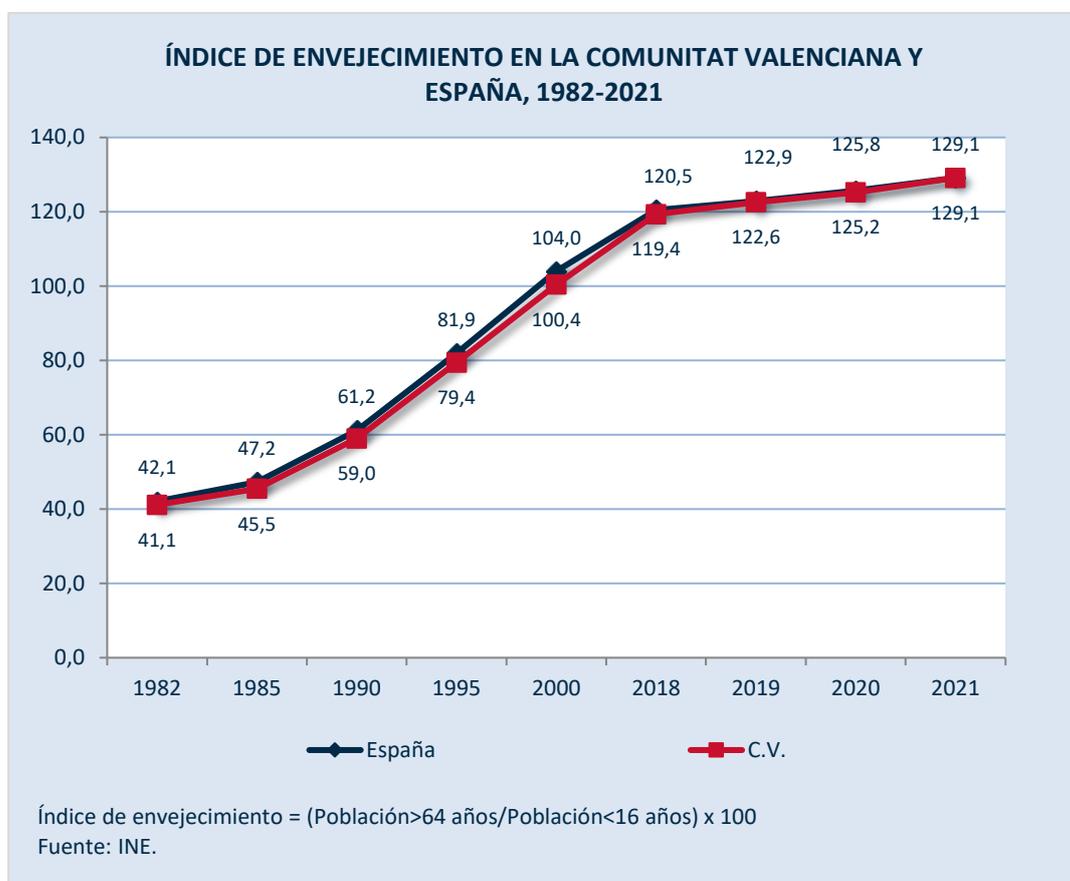
Años (a 1 de enero)	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana	España	%CV/E
1982	1.163.933	434.377	2.076.769	3.675.079	37.881.873	9,7
1996	1.379.762	456.727	2.172.840	4.009.329	39.669.394	10,1
2000	1.445.144	474.385	2.201.200	4.120.729	40.499.791	10,2
2005	1.732.389	543.432	2.416.628	4.692.449	44.108.530	10,6
2015	1.855.047	582.327	2.543.315	4.980.689	46.624.382	10,7
2016	1.836.459	579.245	2.544.264	4.959.968	46.557.008	10,7
2017	1.825.332	575.470	2.540.707	4.941.509	46.572.132	10,6
2018	1.838.819	576.898	2.547.986	4.963.703	46.722.980	10,6
2019	1.858.683	579.962	2.565.124	5.003.769	47.007.367	10,6
2020	1.879.888	585.590	2.591.875	5.057.353	47.450.795	10,6
2021	1.881.762	587.064	2.589.312	5.058.138	47.385.107	10,7
Hombres	932.018	291.415	1.267.961	2.491.394	23.222.953	10,7
Mujeres	949.744	295.649	1.321.351	2.566.744	24.162.154	10,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

4.1. Envejecimiento de la población

En el Gráfico x puede apreciarse el índice de envejecimiento de la población tanto en la Comunitat Valenciana como en España. Este se calcula dividiendo la población mayor de 64 años entre la población menor de 16 años. En la Comunitat Valenciana el año 1982, por cada 100 personas menores de 16 años, había 41,11 con más de 64 años. Sin embargo, en el año 2021 por cada 100 personas menores de 16 años había 129,1 personas con edad superior a 64 años (con un aumento de 3,9 años respecto al año 2020), lo que sigue poniendo de manifiesto el **considerable envejecimiento de la población**, dándose una evolución similar en España (aumento de 3,7 años respecto al año anterior).

Gràfic 4.1



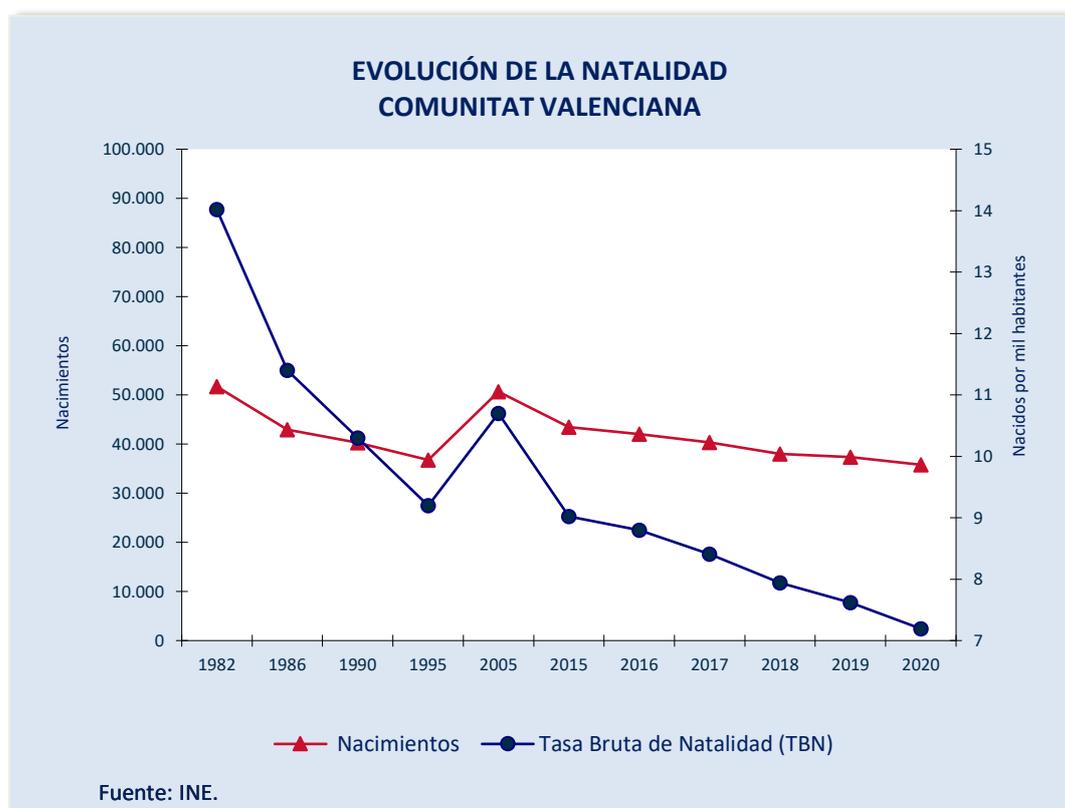
4.2. Natalidad y fecundidad

El número de nacimientos en la **Comunitat Valenciana** ha descendido un 30,85% respecto al año 1982, en ese año nacieron 51.718 personas y en el año 2020, 35.761 personas.

La tasa bruta de natalidad se situó en 7,2 nacimientos por cada mil habitantes, 6,83 puntos menos que la registrada en el año 1982, que se situaba en 14,02 puntos.

El indicador coyuntural de **fecundidad** (número medio de hijos por mujer) se situó en 1,19 en 2020, con un descenso de 0,81 puntos respecto al valor registrado en el año 1982.

Gràfic 4.2



Cuadro 4.2

PRINCIPALES INDICADORES DE NATALIDAD Y FECUNDIDAD. COMUNITAT VALENCIANA

Años	Nacimientos	Tasa Bruta de Natalidad	Indicador Coyuntural de Fecundidad (*)	Edad Media a la Maternidad
1982	51.718	14,0	2,00	28,3
1995	36.746	9,2	1,16	30,0
2015	43.450	8,8	1,32	31,9
2016	41.997	8,5	1,32	31,9
2017	40.318	8,2	1,31	32,0
2018	38.018	7,7	1,26	32,1
2019	37.324	7,5	1,25	32,2
2020	35.761	7,1	1,21	32,2

(*) El Indicador Coyuntural de Fecundidad de un año es el número medio de hijos que tendría cada mujer a lo largo de su vida si se mantuviera en la población la misma intensidad en la fecundidad que la observada en ese año.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

En la **Comunitat Valenciana** la edad media de maternidad se sitúa en 32,23 años, mientras en el año 1982 la edad media se situaba en 28,32 años.

4.3. Mortalidad

En la Comunitat Valenciana fallecieron 48.549 personas en 2020. Comparándolo con los datos de año 1982, se ha producido un aumento del 60,29% en el número de fallecimientos (30.289 defunciones).

Cuadro 4.3

INDICADORES DE MORTALIDAD. COMUNITAT VALENCIANA

Años	Defunciones	Tasa Bruta de Mortalidad	Tasa de Mortalidad Infantil
1982	30.289	8,21	10,27
1995	34.757	8,73	5,77
2015	44.351	8,99	2,42
2016	42.697	8,66	3,19
2017	44.804	9,09	2,60
2018	45.330	9,16	2,39
2019	44.016	8,80	2,14
2020	48.549	9,64	2,52

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

En la **Comunitat Valenciana** la tasa de mortalidad fue del 9,64 en el año 2020, en el año 1982 la tasa de mortalidad ascendía a 8,21 puntos, 1,43 puntos inferior.

El Cuadro x ofrece datos sobre la **esperanza de vida** de la población en la Comunitat Valenciana, que alcanzó los 82,36 años, 79,76 años en hombres y 84,95 años en mujeres, comparándolo con los datos del año 1982, la esperanza de vida ha aumentado en 7 años ya que la esperanza de vida en el año 1982 era de 75,4 años para ambos sexos.

De acuerdo con las condiciones de mortalidad del momento en la Comunitat Valenciana en el año 2020, una persona que alcance los 65 años puede esperar vivir, de media, 18,35 años más si es hombre y 22,31 más si es mujer. En el año 1982 los hombres vivían 15,7 años más y las mujeres 17 años más.

Cuadro 4.4

ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN. COMUNITAT VALENCIANA

Años	AL NACIMIENTO			A LOS 65 AÑOS		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
1982	75,4	72,6	78,0	15,7	14,1	17,0
1986	76,0	73,1	78,8	16,2	14,5	17,5
1995	77,6	74,3	81,0	17,7	15,7	19,3
2015	82,2	79,6	84,9	20,4	18,5	22,2
2016	82,6	80,0	85,2	20,8	19,0	22,5
2017	82,5	79,9	85,1	20,7	18,8	22,4
2018	82,6	80,0	85,2	20,7	18,9	22,4
2019	83,0	80,3	85,6	21,0	19,1	22,8
2020	82,4	79,8	85,0	20,5	18,6	22,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

40 AÑOS DE AUTOGOBIERNO

AÑO 1982

AÑO 2022

Población Comunitat Valencina

3.675.079 personas



5.058.138 personas

Indice de Envejecimiento

41,11



129,1

Nacimientos

51.718



35.761

Defunciones

30.289



48.549

5. EDUCACIÓN

La educación en la Comunitat Valenciana ha pasado por muchas fases desde los años 80 con la aprobación de las diferentes leyes estatales, pasando por diferentes sistemas educativos. Cuando se aprobó el Estatut d'Autonomia, el sistema vigente en ese momento era la Ley General de Educación del año 1970. La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, mantuvo el sistema de enseñanza de la Ley de 1970, donde la educación obligatoria terminaba en octavo de EGB, a los 14 años, esto cambió con la aprobación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que fue el gran cambio del sistema educativo, estableciéndose la educación secundaria obligatoria hasta los 16 años, a continuación se recogen las leyes educativas desde el año 80 con las incorporaciones más importantes que tuvieron hasta la actual y vigente Ley Orgánica de modificación de la LOE.

Según el artículo 53 del Estatut de Autonomia de la Comunitat Valenciana:

1. *Es de competencia exclusiva de La Generalitat la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que disponen el artículo 27 de la Constitución Española y las Leyes Orgánicas que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 81 de aquélla, lo desarrollan, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1) del artículo 149 de la Constitución Española, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.*
2. *La Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, garantizará el derecho, de todos los ciudadanos a una formación profesional adecuada, a la formación permanente y a los medios apropiados de orientación profesional que le permitan una elección fundada de carrera, ocupación o profesión.*

En virtud del [Real Decreto 2093/1983. de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de educación](#), se transfirieron a la Comunitat Valenciana competencias educativas.

Cuadro 5.1

COMPARATIVA LEYES EDUCATIVAS				
Año	Nombre de la ley	Siglas	Estado	Contenido
1970	Ley General de Educación	LGE	Derogada	Estructuró la educación en EGB (la obligatoria hasta los 14 años), BUP, COU y Formación Profesional
1980	Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares	LOECE	Derogada	Introdujo el modelo democrático en la organización de los centros y se regularon las asociaciones de padres
1985	Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación	LODE	En vigor con cambios	Creó los consejos escolares y sustituyó las subvenciones a colegios privados por el sistema de concertos
1990	Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo	LOGSE	Derogada	Estructuró la educación en Primaria, Secundaria o ESO (la obligatoria hasta los 16 años) y Bachillerato
1995	Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes	LOPEG	Derogada	Obligó a los colegios concertados a admitir a alumnos de minorías sociales
2002	Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza	LOCE	Derogada	Introdujo itinerarios en la ESO y Bachillerato, creó la Prueba General de Bachillerato y estableció que la Religión o su <u>versión laica</u> contarán para nota
2006	Ley Orgánica de la Educación	LOE	En vigor con cambios	Creó Educación para la Ciudadanía, dejó la Religión como optativa, y fijó en el 55 % las materias comunes en CCAA con lengua cooficial
2013	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa	LOMCE o 'ley Wert'	Derogada	Eliminó Educación para la Ciudadanía, introdujo reválidas en cada etapa y abrió la puerta de los concertos a centros que segregan por sexo
2020	Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación	LOMLOE o 'ley Celaá'	En vigor	El castellano deja de ser lengua vehicular y se deja en el 50 % las materias comunes en CCAA con lengua cooficial; la Religión vuelve a no contar para nota y se crea Valores Cívicos y Éticos

En el año 2021 el número total de alumnos y alumnas que cursaron enseñanzas de régimen general fue de 854.835, en el curso 1996-1997 el número total de alumnos fue de 622.877, hay que tener en cuenta la aplicación definitiva de la LOGSE se produjo en el curso 2000-2001, por lo que la educación obligatoria era hasta octavo de EGB.

Cuadro 5.2

**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL POR SEXO
 COMUNITAT VALENCIANA. CURSO 2020-21**

Enseñanzas	Alumnos	Alumnas	Total alumnado
Educación Infantil	86.187	80.252	166.439
Centros Públicos	55.368	51.106	106.474
Centros Privados	30.819	29.146	59.965
Educación Primaria	153.929	143.784	297.713
Centros Públicos	107.607	99.084	206.691
Centros Privados	46.322	44.700	91.022
Educación Secundaria Obligatoria	111.147	105.914	217.061
Centros Públicos	75.949	72.061	148.010
Centros Privados	35.198	33.853	69.051
Bachillerato	28.151	34.654	62.805
Centros Públicos	20.642	26.180	46.822
Centros Privados	7.509	8.474	15.983
Ciclos Formativos de F.P./Módulos Profesionales	53.687	44.722	98.409
Centros Públicos	40.926	31.868	58.565
Centros Privados	12.761	12.854	15.691
Programas de Cualificación Profesional Inicial	464	183	647
Centros Públicos	464	183	647
Centros Privados	0	0	0
Formación Profesional Básica	8.188	3.573	11.761
Centros Públicos	7.288	3.259	10.547
Centros Privados	900	314	1.214
Total	441.753	413.082	854.835
Centros Públicos	308.244	283.741	591.985
Centros Privados	133.509	129.341	262.850

Fuente: Servicio de Evaluación y Estudios. D.G. de Política Educativa. Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Cuadro 5.3

ALUMNADO MATRICULADO EN EGB Y EDUCACIONES MEDIAS. CURSO 1996-1997

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
1996-1997	119.713	35.578	171.211	326.502
E. Primaria (1º, 2º y 3º ciclo)	100.468	29.705	141.886	272.059
Centros Públicos	74.715	23.052	82.415	180.182
Centros Privados	25.753	6.653	59.471	91.877
E. Primaria (8º curso)	19.245	5.873	29.325	54.443
Centros Públicos	14.400	4.461	16.769	35.630
Centros Privados	4.845	1.412	12.556	18.813

Fuente: Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Cuadro 5.4

ALUMNADO DE ENSEÑANZAS MEDIAS. CURSO 1996-1997

Nivel	Alicante	% Público	Castellón	% Público	Valencia	% Público	C. Valenciana	% Público
BUP Y COU	42.287	84,7	13.431	87,1	66.192	68,3	121.910	76,1
Bach. Experimental	-	-	-	-	-	-	-	-
ESO	31.010	78,8	7.992	81,3	43.586	67,5	82.588	73,1
Ciclo I	21.051	71,5	6.147	76,6	31.016	57,3	58.214	64,4
Ciclo II	9.959	94,3	1.845	97,1	12.570	92,6	24.374	93,7
Bach. LOGSE	4.447	100,0	761	96,1	4.705	89,1	9.913	94,5
FP I	7.550	63,6	4.317	65,5	21.318	55,3	33.185	58,8
FP II	9.365	94,6	5.149	85,0	22.910	78,0	37.424	83,2
Ciclo Formativo GM Nivel II	2.009	96,9	388	100,0	1.853	99,0	4.250	98,1
Ciclo Formativo GS Nivel III	2.148	100,0	284	100,0	2.673	93,4	5.105	96,6

Fuente: Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

En cuanto a los estudios universitarios desde el año 1982 se han creado las siguientes universidades:

Cuadro 5.5

Creación de las Universidades Valencianas. Últimos 40 años	
1989	Universidad Europea de Valencia
1991	Universidad Europea de Valencia
1996	Universidad Miguel Hernández de Elche
1999	Universidad CEU Cardenal Herrera Valencia
2003	Universidad Católica de Valencia
2008	Universidad Internacional de Valencia (VIU)

Las únicas universidades con las que contaba la Comunitat Valenciana en el año 1982, eran las de Alicante y Valencia (Universidad Politécnica y Universidad de Valencia) entre las tres universidades sumaban un total de alumnos y alumnas en el curso 1985-1986 (primeros datos disponibles por el Ministerio de Universidades) de 70.503, esta cifra en el curso 2021-2022 fue de 132.137 alumnos y alumnas en el conjunto de todas las universidades públicas y privadas de la Comunitat.

Cuadro 5.6

EVOLUCIÓN DEL Nº ALUMNADO Y PROFESORADO EN LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA AÑOS 1985 - 2021

	UA	UJI	UMH	UPV	UV	Total Públicas	UCH- CEU	UCV	VIU	UEV	FLOR IDA	Total Univ. Priv.	Total Pub.+ Priv.
ALUMNADO													
1985-86	9.189	-	-	12.526	48.788	70.503	-	-	-	-	-	-	70.503
2021-22	22.114	11.520	11.282	21.338	38.172	104.426	8.142	9.840	4.524	2.716	2.489	27.711	132.137

Fuente: Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y Ministerio de Universidades

En el siguiente cuadro se observan el número total de personas egresadas en las universidades valencianas, en el curso académico 1985-86 solo había 7.663 personas egresadas en el total de las universidades y en el curso 2019-20 esa cifra ascendió a los 39.541.

Cuadro 5.7

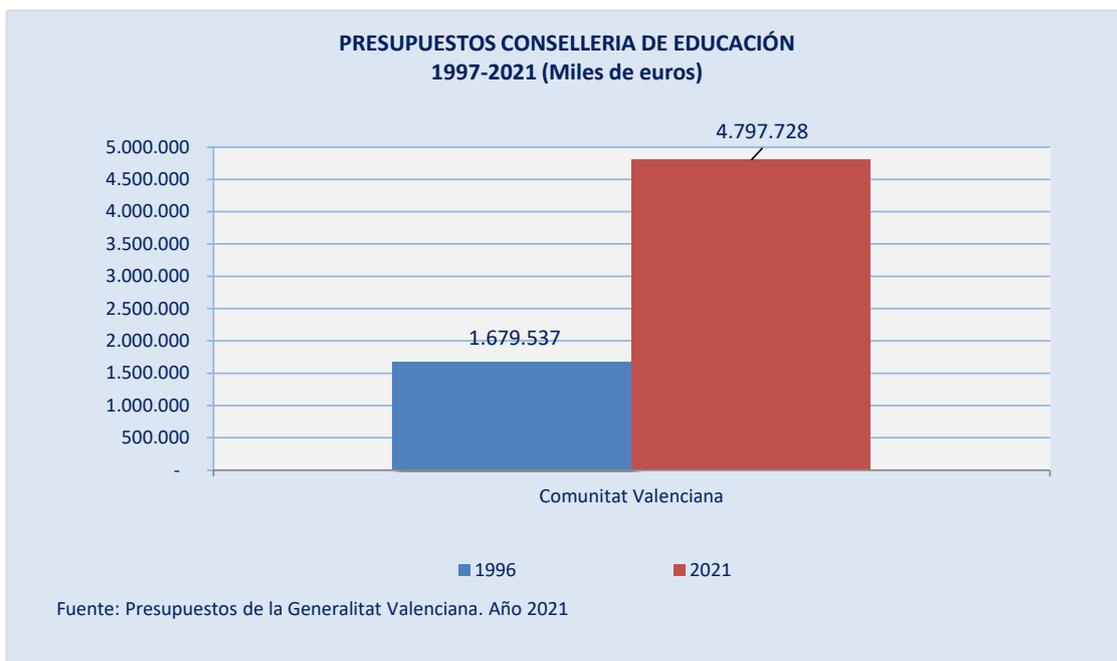
**EVOLUCIÓN DE ESTUDIANTES EGRESADOS EN CICLOS, GRADOS Y MÁSTERES
 EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR UNIVERSIDADES**

CURSO / UNIVERSIDAD	1985-86	2019-20
Universitat de València		
Ciclos y grados	5.940	7.192
Máster	0	3.587
TOTAL	5.940	10.779
Universidad Politécnica de Valencia		
Ciclos y grados	807	3.571
Máster	0	2.116
TOTAL	807	5.687
Universidad de Alicante		
Ciclos y grados	916	3.862
Máster	0	1.238
TOTAL	916	5.100
Universidad Jaume I de Castellón		
Ciclos y grados	0	1.987
Máster	0	876
TOTAL	0	2.863
Universidad Miguel Hernández de Elche		
Ciclos y grados	0	1.462
Máster	0	1.600
TOTAL	0	3.062
Universidad Cardenal Herrera		
Ciclos y grados	0	1.381
Máster	0	798
TOTAL	0	2.179
Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir"		
Ciclos y grados	0	1.581
Máster	0	1.393
TOTAL	0	2.974
Universidad Internacional de Valencia (VIU)		
Ciclos y grados	0	400
Máster	0	5.921
TOTAL	0	6.321
U.Europea de Valencia (UEV)		
Ciclos y grados	0	328
Máster	0	248
TOTAL	0	576
Total Comunitat Valenciana:		
Ciclos y grados	7.663	21.764
Máster	0	17.777
TOTAL	7.663	39.541

Fuente: Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y Ministerio de Universidades

En cuanto al presupuesto en educación, comparando los años 1997-2021 ha habido un aumento del 185,67%, en el año 1997 el presupuesto era de 1.679.537,33 miles de euros a 4.797.728,00 miles de euros.

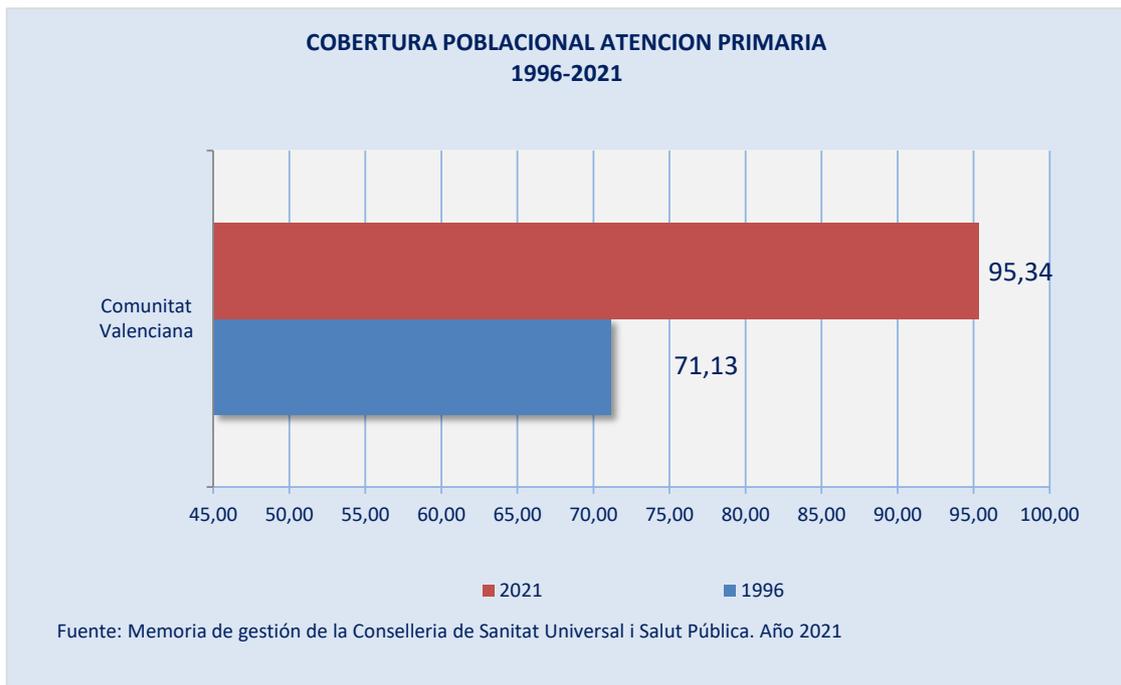
Gráfico 5.1



6. SANIDAD

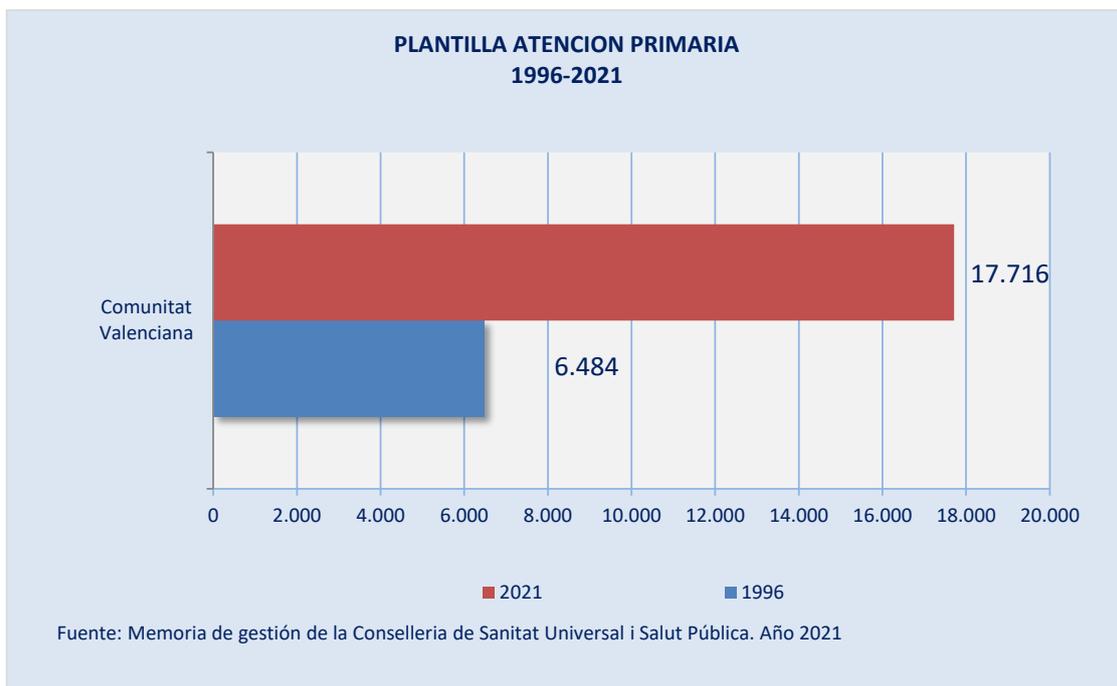
La Cobertura poblacional en atención primaria en el año 1996, se situaba en el 71,1%, de un total 3,8 millones de habitantes, la cobertura en la Comunitat Valenciana en el año 2021 con más de 5 millones de personas empadronadas es del 95,34% de las personas incluidas en SIP. En el siguiente cuadro se observan los datos de la cobertura del año 1996.

Gráfico 6.1



La plantilla con la que contaban los Centros de Salud, Equipos de Atención Primaria, Consultorios complementarios y los Consultorios de modelo tradicional, en el año **1996** era de 6.484 profesionales compuesta por 1.923 médicos de medicina general, 544 pediatras, 1.986 personal de enfermería, 244 matronas, 91 trabajadores sociales, 66 fisioterapeutas, 389 auxiliares de radiología, laboratorio, enfermería y fisioterapia, 799 auxiliares administrativos y 445 celadores. En el año **2021** esa plantilla ha aumentado un 173,23% pasando a de los 6.484 del año 1996 a 17.716 profesionales en atención primaria en 2021.

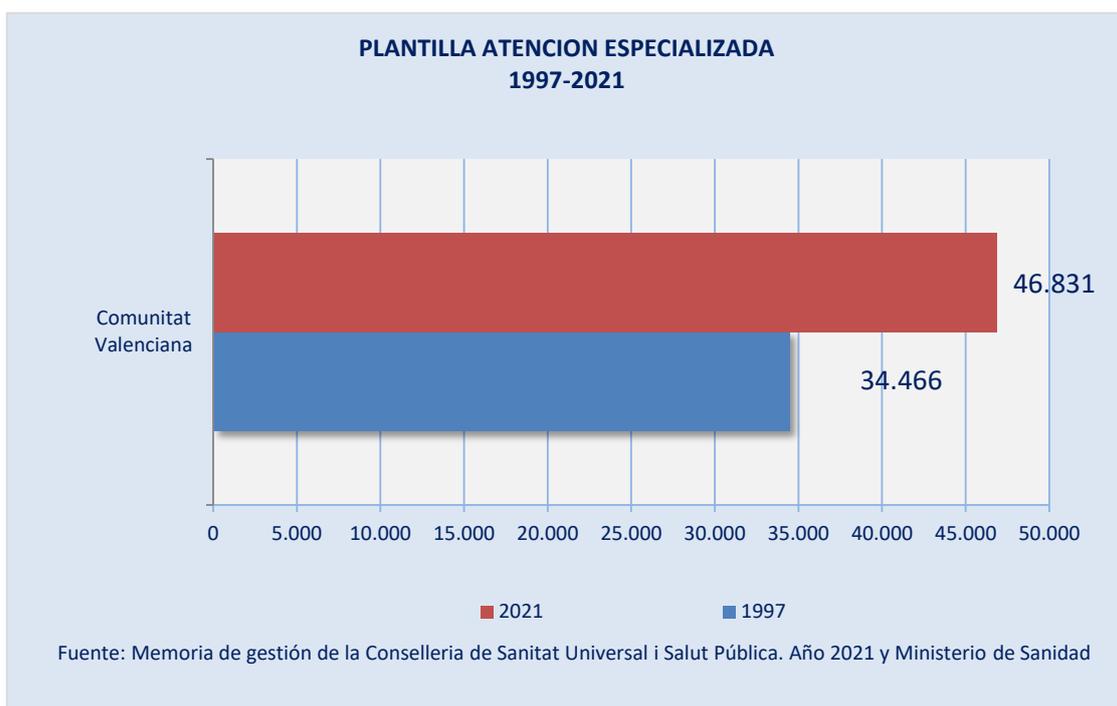
Gràfico 6.2



En cuanto a la atención especializada, el número de camas instaladas en el año 1997 en los hospitales públicos fue de 10.443 y en el año 2020 el número de camas ascendía 11.382.

La plantilla en atención especializada ha aumentado un 35,88% comparando los datos que se disponían en el año 1997, en el año 2021 el número de profesionales ha sido de 46.831 y en el año 1997 esa plantilla era de 34.466 profesionales.

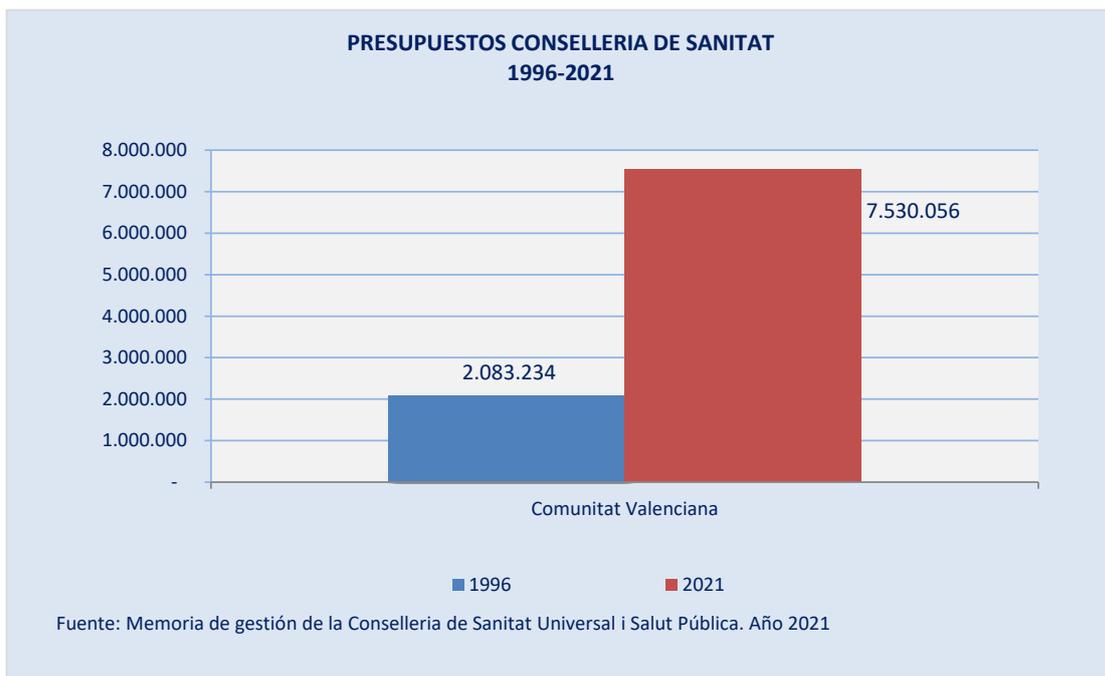
Gràfico 6.3



El número total de consultas externas en atención especializada en el año 1997 fue de 5.274.673 consultas y en el año 2021 de 5.334.903 consultas.

En cuanto al **presupuesto** en Sanitat, comparando los años 1996-2021 ha habido un aumento del 261,46%, en el año 1996 el presupuesto era de 2.083.233,80 miles de euros a 7.530.056,29 miles de euros.

Gráfico 6.4



7. LA EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN NUESTRA COMUNITAT

Los servicios sociales constituyen un papel relevante en el marco de los niveles y condiciones de vida de la ciudadanía. En tal sentido, desde el Gobierno valenciano se ha venido trabajando para dotar a los servicios sociales de las mejores prestaciones para la ciudadanía de nuestra comunidad.

La asistencia social constituye una de las materias sobre las que la Generalitat Valenciana posee competencias exclusivas, tal y como viene recogido en el artículo 49.3. 9ª de la Ley Orgánica 1/2006, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la CE.

A tal efecto, el autogobierno valenciano ha ido legislando, creando y perfeccionando un cuerpo doctrinal y jurídico propio que define, describe y organiza los servicios sociales.

Cuadro 7.1

MARCO REGULADOR DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Año	Denominación
1989	Ley 5/1989, de 6 de julio, de la Generalitat, de servicios sociales de la Comunitat Valenciana
1997	Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat, por la cual se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana
2012	Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana
2017	Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión
2019	Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana
2020	Real Decreto ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital

1. El primer marco regulador del sistema de servicios sociales en la Comunitat Valenciana derivó de la **Ley de la Generalitat 5/1989, de 6 de julio, de servicios sociales** de la Comunitat Valenciana, que nació de la necesidad de regular el sistema público de servicios sociales a raíz de las competencias otorgadas y reconocidas por el artículo 49.1. 24.^a y 49.1. 27.^a, con la redacción actual dada por la Ley orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. En este sentido, la Ley 5/1989 se vertebró sobre tres ejes fundamentales. En primer lugar, se desarrollaron una serie de derechos sociales con el objetivo de paliar los desequilibrios territoriales, con especial atención a grupos con necesidades específicas. En segundo lugar, se reconoció la responsabilidad de la administración en la planificación, gestión y evaluación de aquellos recursos que promueven la libertad y la igualdad efectiva de personas y colectivos, en consonancia con el principio apuntado en el artículo 9.2 de la Constitución. Finalmente, se reguló la iniciativa social con objeto de evitar paralelismos y solapamientos en la provisión de los servicios.

2. La **Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat, por la cual se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana**, derogó la Ley 5/1989 sin introducir cambios sustantivos en el sistema de servicios sociales valenciano, más allá del contenido de nuevos textos normativos en los diferentes sectores o áreas de actuación (internacionales, estatales y autonómicos) en materia de adopción internacional; la modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, en materia de protección jurídica del menor, y la Ley 6/1996, de 15 de enero, que regulaba el voluntariado social. En virtud de la Ley 5/1997, las administraciones locales mantienen la titularidad y la gestión de los servicios sociales y se atribuye a las diputaciones provinciales una función de asistencia económica y técnica a los municipios de menos de 10.000 habitantes.

En tal sentido, la Ley 5/1997, definía los servicios sociales como el conjunto de recursos, actuaciones y prestaciones que tienden a prevenir, tratar y eliminar cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social, así como garantizar el pleno desarrollo de la persona en el seno de la sociedad, fomentando la solidaridad y la participación ciudadana.

En esta ley, la actuación de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana quedaba estructurada en torno a dos niveles de intervención distintos: los servicios sociales generales o comunitarios, que constituyen la estructura básica de atención al ciudadano, articulando una serie de medidas de carácter preventivo, asistencial y rehabilitador dirigido a promover el desarrollo pleno del individuo y priorizando las necesidades más urgentes y básicas. Y los servicios sociales específicos que se definen por la prestación de una atención más específica en el plano técnico y profesional que la prestada por el nivel general e ir dirigidos a sectores de población con condiciones y circunstancias especiales (tercera edad, minusvalías, drogodependencias, mujer, inmigración, etc.), pudiendo cambiar su ámbito de actuación en función de su carácter público/privado y territorial.

El sistema de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, producto del marco legislativo descrito previamente, contenía diversas disfuncionalidades, entre las que destacaban, por un lado, la inexistencia de un sistema coherente y organizado, que dio lugar a una provisión inicua de los servicios sociales en función de la situación financiera, social y geográfica de cada municipio. La fragmentación del sistema se tradujo en una disparidad en la provisión de servicios sociales, impidiendo la coordinación y la evaluación conjunta de estos. Por ello, resultaba necesario la implicación de la Generalitat en aras a garantizar, en concordancia con el principio de igualdad efectiva consagrado en el artículo 9.2 de la Constitución, que todas las personas tuvieran acceso a unos estándares mínimos de servicios sociales, independientemente de su lugar de residencia.

3. Por otro lado, la tradición normativa valenciana en materia de servicios sociales, como es propio de un modelo asistencial, no había consagrado los servicios sociales como derecho subjetivo. En consecuencia, aunque se reconozca el derecho a recibir una prestación, esta puede no proveerse cuando las administraciones públicas atraviesan períodos de dificultades presupuestarias. Ante esta situación, la ciudadanía no tiene la posibilidad de exigir la provisión de las prestaciones ni ante la Administración ni ante los órganos jurisdiccionales. Los desarrollos legislativos posteriores, como la **Ley 4/2012, de la Generalitat, por la cual se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana**, continuaban denotando la ausencia del reconocimiento de un derecho subjetivo.

A un sistema de por sí deficiente en la provisión de servicios sociales, en las últimas décadas se ha producido un conjunto de transformaciones tanto socioeconómicas como tecnológicas que hacía más urgente, si cabe, la reformulación del sistema valenciano de servicios sociales. Entre las personas más vulnerables destacaban aquellas en situación de dependencia o diversidad funcional o discapacidad, las mujeres víctimas de violencia de género y machista y las personas menores de edad en situación de riesgo o de exclusión social.

Además, en las últimas décadas, se ha producido una serie de transformaciones tanto socioeconómicas como tecnológicas que hacían más necesaria la reformulación del Sistema Valenciano de Servicios Sociales. El envejecimiento progresivo de la población, el desarrollo de nuevas sensibilidades hacia realidades sociales tradicionalmente ignoradas o el reconocimiento del valor de las tareas de cuidados domésticos y familiares que han sido generalmente llevadas a cabo por las mujeres, han sido algunos de los factores que pusieron de manifiesto las carencias del Sistema Valenciano de Servicios Sociales. Asimismo, la evolución de las TIC ha permitido desarrollar nuevos modelos de evaluación y seguimiento.

Por todo ello, la Generalitat ha asumido un conjunto de compromisos vinculados a la igualdad, con respecto a la diversidad y la inclusión social comprometiéndose con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

contenidos en la Agenda 2030 adoptada por todos los estados miembros de Naciones Unidas, objetivos orientados a reducir las desigualdades económicas y sociales y a contribuir a un mayor crecimiento, a sociedades más cohesionadas y a democracias con mejor gobernanza, excluyendo políticas sin prevención ni intervención social y que genera una red por la inclusión social con los otros sistemas de protección social y las organizaciones y entidades de acción social.

Cuadro 7.2

EVOLUCIÓN APLICACIÓN LEY 4/2012 CARTA DE DERECHOS SOCIALES DE LA COM. VALENCIANA

	2017	2018	2019	2020	2021
Personas beneficiarias con prestaciones. Estadísticas SAAD	61.488	74.354	88.242	102.104	117.265
Personas beneficiarias con derecho a prestación estadísticas del SAAD	73.114	85.031	103.107	115.485	129.091
Personas beneficiarias de prestaciones socioeconómicas a personas con discapacidad (media anual)	1.450	1.304	1.205	1.140	1.047
Mujeres atendidas en Centros Mujer 24H. C.V. (1)	2.171	2.395	3.104	3.155	3.297
Menores atendidos en Centros Mujer C.V. (2)	117	183	329	253	246
Personas beneficiarias de prestaciones familiares	117.635	114.618	112.309	100.914	
Ayudas sociales del art. 27 a mujeres víctimas de violencia de género	126	166	204	125	98

(1) Mujeres atendidas por primera vez en el periodo de referencia. Hasta 2018 incluido, los datos hacen referencia, exclusivamente, a los Centros Mujer 24h de Alicante, Castellón y Valencia y los Centros Mujer de Dènia y Torreveja.

(2) Menores atendidos por primera vez en el periodo de referencia.

Fuente: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. IMSERSO. Ministerio de Igualdad. Ministerio de Trabajo y Economía Social PEGV. Elaboración propia.

4. En tal sentido, urgía desarrollar una ley que revirtiera el deficiente estado en que se encuentra el sistema valenciano de servicios sociales. Y ello se va a plasmar con la aprobación de la **Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana**. Esta ley se enmarca en el proceso de construcción de una compilación de normas de carácter autonómico en materia social: un código social valenciano compuesto por un conjunto de normas que integre y oriente las políticas sociales, y cuyo impulso garantice los derechos fundamentales de la ciudadanía.

El proceso de construcción del código social mencionado se inició a través de la aprobación, desde el año 2015, de diferentes normas.

Cuadro 7.3

CÓDIGO SOCIAL VALENCIANO. GARANTÍA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA CIUDADANÍA

Año	Denominación
2017	Ley 3/2017, de 3 de febrero, para paliar y reducir la pobreza energética (electricidad, luz y agua) en la Comunitat Valenciana
	Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana

	Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud
	Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión
	Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.
	Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social
2018	Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de julio, sobre el estatuto de las personas con discapacidad
	Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social
	Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI
	Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de infancia y adolescencia
	Decreto 1/2018, de 12 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la prestación económica para el sostenimiento de la crianza en familias acogedoras
	Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana

Tanto la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana como sus decretos de desarrollo fueron objeto de dictamen por parte del CES CV durante los ejercicios 2018 a 2022, habiéndose aprobado el pasado mes de octubre, el dictamen el anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de accesibilidad universal e inclusiva de la Comunitat Valenciana.

Cuadro 7.4

DECRETOS DEL CONSELL DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2019 DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Denominación
Decreto del Consell, por el que se ordenan los servicios sociales de la Comunitat Valenciana respecto al registro, la autorización y la acreditación de sus servicios y centros.
Decreto del Consell, por el que se regulan la coordinación interadministrativa, la coordinación financiera en materia de servicios sociales, y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria.
Decreto 34/2021, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula y aprueba el mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.
Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.
Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
Decreto 217/2022, de 16 de diciembre, del Consell, por el que se regulan el Consell Valencià d'Inclusió i Drets Socials, los Consejos Locales y Zonales de Inclusión, el Órgano de concertación y el Observatorio del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
Decreto, 126/2022, de 30 de septiembre, del Consell, por el cual se crean y regulan los comités de ética del sistema público valenciano de servicios sociales.

5. Por otra parte, en aras a garantizar la inclusión social de la ciudadanía valenciana, las Cortes Valencianas aprobaban en diciembre de 2017 **la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión**, que tiene por objeto establecer, en el marco del sistema público de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, el régimen jurídico de esta renta, garantizando con ello el derecho subjetivo a una prestación económica que cubra las necesidades básicas a la unidad de convivencia que carezca de los recursos económicos suficientes para la cobertura de las mismas. Esta ley introduce cuatro tipos de prestaciones, en función de la situación de vulnerabilidad económica, social o laboral de la persona (renta de garantía de ingresos mínimos, renta garantizada de inclusión social, renta complementaria de ingresos por prestaciones y renta complementaria de ingresos del trabajo).

Cuadro 7.5

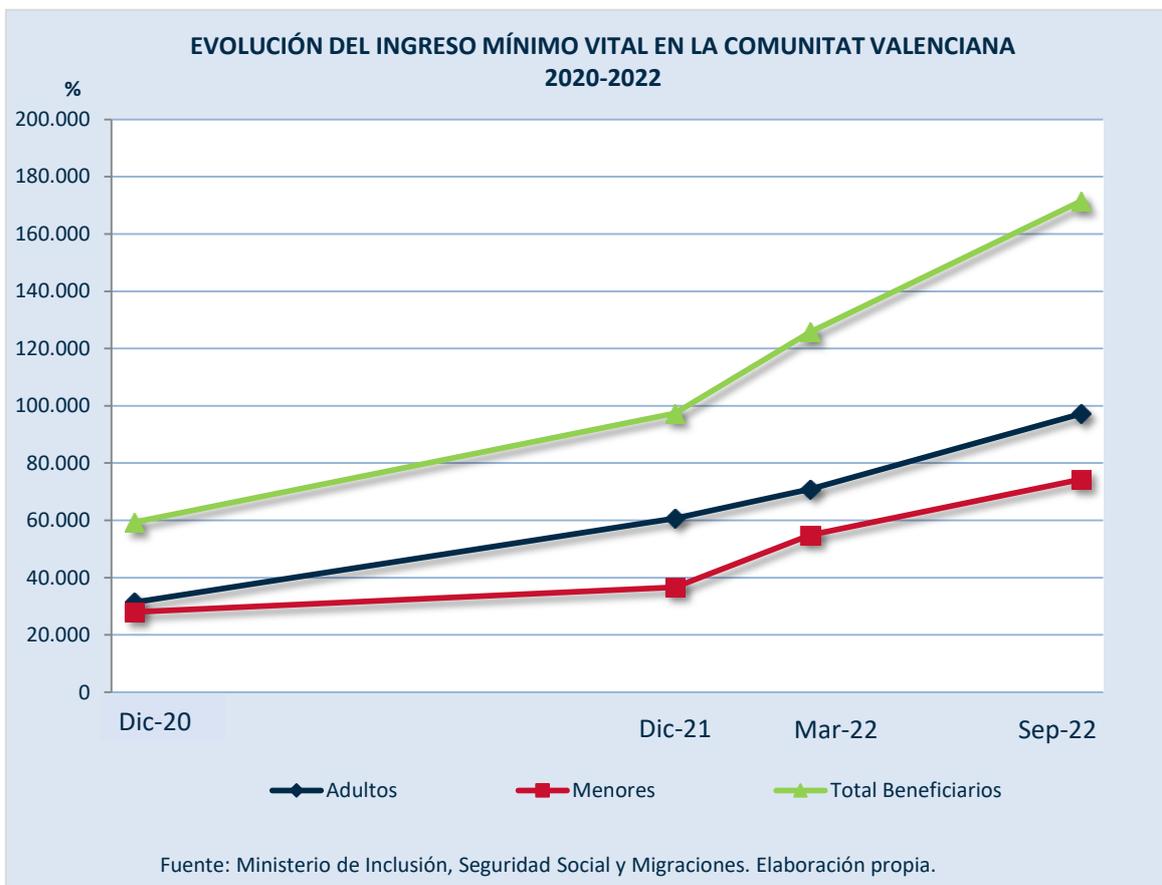
RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN

	2019	2020	2021
Presupuesto (euros)	153.506.310	276.217.712	258.507.892
Solicitudes presentadas	23.430	15.915	23.682
Personas titulares	18.759	30.059	41.052
Personas beneficiarias	24.428	37.261	41.080

Fuente: INSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

6. A ello hay que añadir las prestaciones por Ingreso Mínimo Vital, ayuda especial puesta en marcha en virtud del **Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital**, cuyo objetivo es garantizar una renta a las personas que viven solas o que están integradas en una unidad de convivencia, sin recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades.

Gràfic 7.1



Cuadro 7.6

INGRESO MÍNIMO VITAL. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS. DICIEMBRE 2020

Provincia	Adultos	Menores	Total
Alicante	11.687	11.411	23.098
Castellón	3.160	2.984	6.144
Valencia	16.512	13.549	30.061
Comunitat Valenciana	31.359	27.944	59.303
España	243.295	219.213	462.508

Fuente: INSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Cuadro 7.7

INGRESO MÍNIMO VITAL. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS CV. DICIEMBRE 2021⁽¹⁾

Provincia	Total Resoluciones aprobadas	Adultos	Menores	Total personas beneficiarias
Alicante	17.520	26.351	15.588	41.939
Castellón	4.152	5.966	3.958	9.924
Valencia	20.540	28.404	17.117	45.521
Comunitat Valenciana	42.212	60.721	36.663	97.384
España	362.017	518.609	305.832	824.441

(1) Datos a 3 de diciembre de 2021

Fuente: Revista de la Seguridad Social. Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.

El cuarto pilar del Estado de Bienestar lo constituye la atención a la dependencia. A finales de 2006 se aprobaba en España la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, constituyendo un paso adelante para el sistema de servicios sociales en este país. No obstante, ha contado con un importante lastre debido a su infrafinanciación estructural que se ha hecho más palpable en algunas comunidades autónomas como la Comunitat Valenciana.

La crisis de 2009 supuso un recorte en el sistema de prestaciones sociales (2009-2015) que se ha intentado reforzar en los últimos años, a partir del recorte de 700 millones de euros en 2012, y que ha conllevado perder durante una década avances en los servicios sociales. Dichos recortes en el sistema de Atención a la Dependencia conllevan a que las familias tuvieran que asumir los cuidados de las personas necesitadas.

El Acuerdo del Botànic en la Comunitat Valenciana sentó las bases para la transformación del modelo de atención a la dependencia, disminuyendo significativamente las listas de espera, sirviendo de referencia para el resto de las comunidades autónomas. El cambio de gobierno en 2015 supuso un cambio de tendencia en las políticas sociales y en una apuesta decidida por mejorar la atención a la dependencia.

Las principales políticas públicas dirigidas a la aplicación de la ley de Dependencia en la Comunitat Valenciana se han encaminado a:

1. La reducción de las listas de espera y la reducción de los tiempos en las resoluciones.
2. El aumento de los profesionales, con una mejora en las intensidades.
3. La apuesta por la figura de la asistencia personal (Decreto 62/2017, regulación normativa). Prestación estrella dentro del catálogo para la promoción de la autonomía personal, siendo generadora de puestos de trabajo.

4. La implantación de la teleasistencia avanzada, las 24 horas del día, con 50.000 terminales. Actualmente ya están instalados 27.500 terminales (27.500 personas que no necesitan una atención permanente)⁶.
5. El objetivo es mejorar la vida de las personas dependientes y de los profesionales que se dedican a la dependencia.

Cuadro 7.8

APLICACION LEY DE DEPENDENCIA EN LA CV. REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS EN LAS RESOLUCIONES

	2.015	2.022	TOTAL
	45.978 +		
LISTA DE ESPERA (EXPEDIENTES)	17.000	12.832	-49.577
	EN CAJAS		
BENEFICIARIOS	41.662	131.843	90.181
TIEMPO MEDIO RESOLUCIÓN	1.144 DÍAS	273 DÍAS	-871

Fuente: Secretaría Autonómica de Atención Primaria y Servicios Sociales.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior en los últimos siete años se ha triplicado el número de beneficiarios, habiéndose reducido en un 76% el tiempo medio de resolución.

La inversión económica por parte de la comunidad autonómica en materia de dependencia se sitúa en torno al 14%. Hay que constatar que desde el año 2015 la inversión se ha doblado, pasando de 541 millones a 1.100 millones, inversión que también se ha hecho en personal. Se ha cuadruplicado el número de puestos pasando de 36 en la Generalitat (Atención Primaria y Servicios Sociales en 2015 a 160 en 2022. Había 14 valoradoras (para 100 valoraciones al mes) en 2015 a 847 en 2022 (para más de mil valoraciones al mes); todo ello con el fin de reducir las listas de espera. Hay 27.385 puestos de trabajo directo en personas trabajando al servicio de la dependencia.

En tal sentido se ha conseguido reducir en un 70% las listas de espera, con un incremento en la financiación en un 83%, y se ha llevado a cabo un refuerzo de las políticas públicas y de la calidad del sistema.

⁶ Datos facilitados por la secretaria autonómica de Atención Primaria y Servicios Sociales en la Jornada "Implementación de la Ley de Dependencia: el valor de los cuidados", organizada por CCOO-PV y celebrada en Valencia en fecha 23 de noviembre de 2022.

40 años de transformación de la economía y del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana

Salvador Navarro

Presidente de la Confederación Empresarial

de la Comunitat Valenciana (CEV)

Resumen

En estos cuarenta años desde la aprobación del Estatut d'Autonomia, no sólo se han transformado la sociedad y la economía de la Comunitat, sino que los cambios han sido una constante en el contexto internacional, lo que ha tenido su impacto en una economía tan internacionalizada como la valenciana. Así, nuestro tejido empresarial ha ido adaptándose a las nuevas reglas de juego, principalmente gracias a esa vocación internacional y a su carácter emprendedor. Y aunque ahora somos una economía más fuerte y mejor preparada que la de los años ochenta, quedan asignaturas pendientes a las que hay que dar respuesta para mejorar nuestra competitividad: la infrafinanciación, la innovación y la sostenibilidad.

1. La economía valenciana en 1982

A pesar de la coyuntura económica, caracterizada por el alza de los precios, los problemas de suministro y el encarecimiento de la energía, la realidad actual de nuestra economía y de nuestras empresas es muy distinta a la existente hace cuarenta años, cuando se aprobó el Estatut d'Autonomia. Sin duda, ese marco de convivencia ha facilitado el crecimiento económico y la mejora del nivel de vida de la población valenciana. Y aunque bien es cierto que aún queda mucho por hacer, el cambio ha sido notable.

Solo hay que leer el informe 'La economía valenciana 40 años después del Estatut d'Autonomia', elaborado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) para darnos cuenta de esos cambios: la economía valenciana ha doblado su volumen de producción; la renta per cápita ha mejorado significativamente, un 60%; y da trabajo en la actualidad a 2,2 millones de personas, un millón más que en 1982.

Tampoco hay que olvidar que esos avances se han conseguido mientras el tablero de juego sufría importantes transformaciones que cambiaban las reglas: la entrada en la Unión Europea, la desaparición del telón de acero, la globalización de la economía, la moneda única, la competencia asiática, la irrupción de las nuevas tecnologías... y en el corto plazo, la crisis financiera de 2008, la pandemia de la covid-19 y la guerra de Ucrania. Todo ello ha tenido su impacto en nuestra economía.

Pero echemos la vista atrás. ¿Cómo era la Comunitat Valenciana de 1982? Los inicios de la década de los ochenta no fueron particularmente positivos para la Comunitat. Estábamos sumidos en una importante recesión económica provocada por el alza del precio de la energía. Entre las medidas puestas en marcha para paliar los efectos de

esa coyuntura se encontraba una política de reconversión industrial, que supuso el abandono, en 1983, del proyecto de construcción de la denominada IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto y el desmantelamiento de los altos hornos, la desaparición de los astilleros de Valencia, así como la de la fábrica de motores marinos y de centrales térmicas de Manises y de un gran número de empresas auxiliares.

Esa crisis también afectó a muchos de los sectores tradicionales de la industria de la Comunitat Valenciana, con pérdidas muy notables de puestos de trabajo y la desaparición de grandes empresas de sectores tradicionales como el calzado, el juguete o el textil, que además tuvieron que transformarse para hacer frente a los retos. Por contra, empezaban a emerger sectores que en pocos años se consolidarían como referentes de nuestra economía como la industria cerámica, la agroalimentaria, la química y farmacéutica y la de materiales (transporte, eléctrico y electrónico). Y, por supuesto, el sector servicios, con el turismo a la cabeza, que empezaría a ganar terreno y a convertirse en el protagonista de nuestra economía, alcanzando un peso de más del 70% de PIB, en detrimento del sector agrario y del sector industrial.

Unos sectores en los que abundaban las microempresas y las empresas familiares. Y donde siguen abundando. Más del 94% de las empresas de la Comunitat Valenciana son microempresas (menos de 10 trabajadores) y las empresas familiares son el motor de la economía valenciana ya que representan el 91% del tejido empresarial, lo que supone cerca del 80% del PIB y el 85% del empleo. Aunque cada vez son más el número de grandes empresas tractoras, según el informe del IVIE triplican las que había a principios de este siglo, para incrementar la productividad de nuestra economía necesitamos más empresas de mayor tamaño. Es uno de los lastres que todavía arrastramos de aquellos años ochenta. “Con el proceso de globalización el papel de las empresas medianas y grandes crece y es de esperar que lo haga más en el futuro. La Comunitat Valenciana padece en este sentido una debilidad histórica, consistente en la dificultad de muchas de sus empresas para ganar dimensión, aprovechando economías de escala, estrategias de I+D+i, productividad y presencia internacional”, señala dicho informe.

2. Valores diferenciales

Pese a ello existían, y existen, dos factores que han favorecido el desarrollo del tejido empresarial valenciano y que este haya sabido adaptarse a los cambios que se han producido en estos cuarenta años: su marcada cultura emprendedora y su vocación internacional.

2.1 Carácter emprendedor

El carácter emprendedor está muy presente en el empresariado de la Comunitat Valenciana desde siempre. Según el informe del IVIE, el número de emprendedores creció un 60% en los primeros 25 años desde la aprobación del Estatuto. Y en la actualidad estamos viviendo una segunda eclosión, con un ecosistema emprendedor que según los datos del Observatorio Startup de la Comunidad Valenciana ha aumentado un 12% respecto a noviembre de 2021, y ha alcanzado una cifra de 1.133 startups en la Comunidad, consolidándose como tercer hub nacional, por detrás de Madrid y Barcelona.

Ese carácter emprendedor también ha influido para que nuestro tejido empresarial haya sabido adaptarse a los cambios para poder competir en un escenario muy distinto del existente cuando entró en vigor el Estatut. De una economía basada en manufacturas, servicios tradicionales y costes bajos a una economía más enfocada

hacia el progreso tecnológico y la innovación, lo que redundará en más empleo cualificado y en una mejor preparación para afrontar los desafíos futuros.

Para ello ha sido clave, la profesionalización y la mejora de la formación del empresariado. En 1982 solo el 3% de los autónomos y el 14% de los empresarios tenían estudios superiores, en la actualidad esos porcentajes son el 37% y el 42%. No puedo estar más de acuerdo con la valoración que se hace de estos datos: “En un mundo enormemente complejo, contar en las empresas con personas y equipos preparados para comprender lo que pasa, y debidamente informados de los cambios, es condición necesaria para que estas puedan competir con éxito”.

Un aspecto, el de la formación, que también ha dado un vuelco en las personas empleadas. El porcentaje con estudios superiores se multiplica por 5 desde 1982, siendo ahora del 45%. Se ha pasado de una proporción de un ocupado con estudios superiores (universitarios o de formación profesional superior) de cada diez a 4,5. También ha crecido con fuerza (4,3 veces) el porcentaje de asalariados con estudios medios. El porcentaje de asalariados con nivel de estudios básicos ha descendido de un 85%, a un 31%.

2.2 Vocación internacional

El segundo aspecto es la vocación internacional de la economía valenciana. La agricultura, en un primer momento, y la industria, posteriormente, han contribuido a que nuestra economía vendiese una gran parte de su producción en el exterior durante buena parte del siglo XX y comienzos del XXI. En concreto, a lo largo de las últimas cuatro décadas el comercio exterior valenciano ha experimentado una notable expansión. Según se recoge en el informe del IVIE, entre 1986 y 2021 el valor de las exportaciones ha pasado de 4.316 a 32.413 millones de euros y el de las importaciones de 2.480 a 29.846 millones (precios corrientes). Los cítricos y el calzado eran en 1986 los dos primeros sectores exportadores, con 721 y 620 millones respectivamente, mientras que en 2021 ese lugar lo ocupaban los productos cerámicos (3.709 millones), y los automóviles y motos (3.323 millones).

En este punto no quiero dejar de nombrar una infraestructura que ha sido imprescindible para ese auge del comercio exterior: el Puerto de Valencia. El puerto de Valencia se sitúa el primero de España y el cuarto de Europa gestionando, solo en 2021, 5.546.796 TEU, una cifra que se ha multiplicado por siete en los últimos 24 años. Resulta evidente su papel de empresa tractora de la economía valenciana. Y su ampliación se traducirá en 6.000 empleos nuevos —ya genera 38.000— y más de 600 millones de valor añadido para la Comunitat Valenciana, lo que situará a nuestro territorio en una posición competitiva privilegiada. El puerto y la economía valenciana se han apoyado mutuamente para crecer lo que ha contribuido a mejorar la competitividad del territorio a lo largo de un periodo de creciente internacionalización y globalización de la economía.

Una internacionalización que sin duda será mayor cuando finalicen las obras de una reivindicación histórica para la economía y sociedad valenciana: el Corredor Mediterráneo, clave para la competitividad de nuestra economía, ya que generará mayor actividad económica, es decir, más empresas, más empleo, mayor integración de España con Europa, más competitividad y mayor cohesión. Es vital la aceleración de la construcción de esta infraestructura, esencial para la Comunitat Valenciana, sus empresas, sus puertos, para los potenciales inversores y, en general, para el territorio nacional, puesto que, además, encaja con los objetivos de sostenibilidad que defiende Europa y, por ende, debería acelerarse con la llegada de los fondos europeos. Un Corredor que se tiene que ver complementado con el del Cantábrico, ya que ambos generarán mayor actividad económica.

3. Asignaturas pendientes

Hace cuarenta años los valencianos y valencianas creamos un marco de convivencia que ha facilitado el crecimiento económico y la mejora del nivel de vida. Pero que esos logros no nos impidan reconocer que todavía quedan asignaturas pendientes. La principal es dar una solución a nuestra crónica infrafinanciación. Ya nadie pone en duda que se trata de una injusticia objetiva, que además se ha mantenido con gobiernos de uno u otro signo político, que dura ya demasiado tiempo y que nos sitúa en inferioridad de condiciones para encarar la recuperación. La Comunitat Valenciana, como territorio más perjudicado por el modelo vigente, y sus ciudadanos, trabajadores y empresas no pueden ni deben renunciar a contar con un sistema justo y equitativo.

A ello se une que debemos superar resistencias y continuar avanzando por la senda de la innovación y la digitalización que deben ocupar un lugar prioritario en nuestra hoja de ruta. El crecimiento económico y el éxito empresarial en un entorno cada vez más global y complejo pasa por la mejora de la productividad y la competitividad, y esta mejora está ligada a la I+D. Si queremos un modelo productivo diferente al actual, basado en el conocimiento, los intangibles y la tecnología; si queremos un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, deberemos realizar un mayor esfuerzo inversor en este campo, y éste deberá llegar tanto desde el sector público como desde el privado.

Más inversión, más estable en el tiempo, con una tasa de ejecución más alta y mayor capacidad para atraer y retener el talento. Sin estas cuatro premisas, que requieren del compromiso de los agentes privados y de los públicos, la apuesta por la innovación no será real.

Y para ellos contamos con un aliado fundamental: el amplio sistema de innovación integrado por los institutos tecnológicos, la Agencia Valenciana de Innovación e Indromeda, cada vez más conectado con el sector privado, con clústeres y con empresas tractoras de referencia. Son nuestra mejor herramienta para ser más competitivos. Además, tenemos ahora una gran oportunidad con los fondos Next Generation EU que debemos aprovechar promoviendo y participando en proyectos transformadores.

También debemos aprovechar esos fondos para avanzar por el camino de la sostenibilidad. No solo por las ventajas competitivas que aporta, sino porque un enfoque sostenible garantiza la permanencia de nuestras empresas en el tiempo y reducimos el impacto de nuestra actividad en el medio ambiente. La sostenibilidad es el camino a seguir, pero también hay que tener presente que ese camino supondrá cambios estructurales fundamentales para conciliar los objetivos económicos, con los ecológicos, de gobierno y sociales y los empresarios necesitamos tiempo y recursos para adaptarnos a ellos.

Por último, tenemos que seguir trabajando todos juntos por una sociedad más equitativa y más cohesionada. No podemos olvidar que el Estatut d'Autonomía fue fruto del consenso, un consenso que es, hoy en día, más necesario que nunca para hacer frente a los retos actuales. Junto a la Administración y las organizaciones sindicales, UGT y CCOO, los empresarios hemos sido protagonistas de grandes pactos que han ayudado a la mejora de la economía y el empleo. El diálogo social y la negociación colectiva han conseguido que la nuestra sea una sociedad más justa, por eso deben seguir siendo consideradas herramientas de éxito para empresarios y trabajadores.

I seràs, per a sempre, poble

Emili Villaescusa Blanca

*President de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana
(Concoval)*

concoval@concoval.es

Resum

En este article, el president de Concoval identifica autonomia, democràcia i llibertat, reivindicant l'Estatut d'Autonomia com a punt de partida per al progrés econòmic i social de la Comunitat Valenciana i per a la recuperació de la seua identitat com a poble. També explica l'impacte de l'Estatut en la legislació cooperativa i en les polítiques d'impuls de l'economia social desenvolupades per la Generalitat, especialment en el pla de suport i foment del cooperativisme en la Comunitat (*Fent Cooperatives*). Finalment, posa en valor el Comité Econòmic i Social com a institució d'autogovern i destaca la participació en ell de l'organització representativa del Cooperativisme.

L'Estatut d'Autonomia és la gran fita democràtica de la Comunitat Valenciana: és l'arrel del nostre progrés i de la nostra modernitat. Fa 40 anys, l'autonomia ens va fer poble i ens va donar llibertat per a transformar-nos en la societat que som hui. L'Estatut va establir les bases de l'autogovern i ens va retornar la identitat.

I si parlem de transformació i de progrés, no oblidem que l'avanç de la nostra Comunitat passa també pel cooperativisme, perquè la cooperativa no és una moda: la cooperativa és una manera de fer economia al servei de les persones, és la fórmula empresarial genuïna per a integrar els interessos econòmics i socials, present en el nostre territori des de fa més de cent anys. La nostra aspiració és que tota la Comunitat s'impregne del saber fer cooperatiu, que cresca eixa xarxa cooperativa per a contribuir a un bon desenvolupament territorial.

Per al cooperativisme valencià, particularment, l'Estatut d'Autonomia va suposar un punt d'inflexió determinant tant des d'un punt de vista jurídic com d'impuls polític. Ja la Constitució Espanyola va instar en 1978 als poders públics a fomentar el cooperativisme; el nostre Estatut va recollir el testimoni de la llei fonamental per a reconèixer a la Generalitat la competència exclusiva en matèria de cooperatives i per a establir que aquesta *"promourà formes de participació dels treballadors en la propietat dels mitjans de producció i fomentarà la participació en les empreses i la creació de societats cooperatives i altres figures jurídiques d'economia social"* (article 80.4).

La legislació autonòmica de cooperatives es va inaugurar en la Comunitat Valenciana amb la Llei 11/1985, de 25 d'octubre, de la Generalitat, de Cooperatives de la Comunitat Valenciana. Esta primera llei autonòmica de cooperatives ja declarava expressament la necessitat d'actualitzar-se quan variaren significativament les necessitats de la

societat, l'economia i les cooperatives. La llei del 1985 va servir com a armadura bàsica de les demés que l'han seguida i, durant els seus deu anys de vigència, les cooperatives valencianes van experimentar un gran impuls i van afermar el seu creixement. Precisament perquè l'autogovern afavoreix la proximitat, la legislació cooperativa ha seguit un procés d'actualització permanent durant aquests quaranta anys i, en tots els casos de forma consensuada i pactada amb les entitats representatives del cooperativisme, ha anat evolucionat per a afavorir l'autoregulació i la flexibilitat interna de les cooperatives. De fet, la legislació cooperativa valenciana, sempre pionera, ha sigut inspiració i model per a les lleis de moltes altres comunitats autònomes.

D'altra banda, i també per exprés mandat del legislador, "*la Generalitat assumeix el compromís de realitzar una política de foment del cooperativisme i de les cooperatives, dins del més rigorós respecte al principi d'autonomia que informa aquestes entitats*" (article 108 del Decret legislatiu 2/2015, de 15 de maig, del Consell, pel qual aprova el text refós de la Llei de Cooperatives de la Comunitat Valenciana). Aquest marc jurídic és el que ha possibilitat la generació d'espais propis com el Consell Valencià del Cooperativisme o els plans biennals de suport i foment de les cooperatives. El pla actual, *Fent Cooperatives 2021-2022*, l'objecte del qual és aconseguir una millora en la competitivitat de les cooperatives valencianes, es desplega en set línies estratègiques i cinquanta mesures, orientades a l'ocupació estable i productiva, al creixement sostenible, a la presència igualitària entre homes i dones en llocs de responsabilitat, i a l'extensió dels valors cooperatius en el conjunt del teixit empresarial valencià. Es tracta d'una completa guia que aborda totes les qüestions nuclears del foment cooperatiu: des de la col·laboració públic-privada fins al desenvolupament territorial, passant pel finançament, la governança del cooperativisme, la innovació social, l'impuls de la polivalència i de formats cooperatius emergents, o la participació institucional de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana.

El *Fent Cooperatives* assenyala precisament un camí que continuem recorrent i en el qual hem vist créixer a les cooperatives en competitivitat, en prestigi i en compromís social; i també identifica els reptes per al futur més immediat: la contribució de les cooperatives per a pal·liar el despoblament en el nostre medi rural, la constitució de comunitats energètiques, la transformació digital, la consolidació de noves fórmules d'habitatge col·laboratiu o l'estímul de l'emprenedoria col·lectiva de triple impacte (social, econòmic i mediambiental).

Tot açò no hauria estat possible sense l'Estatut d'Autonomia. Com tampoc ho haguera estat la participació del cooperativisme en una institució d'autogovern com el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, òrgan que -com ja hem dit en alguna ocasió- ha donat i continua donant una lliçó de vertader diàleg, un diàleg obert i plural que ajuda a aprofundir en el fet democràtic i en el compromís cívic, sempre des dels principis d'utilitat i de concòrdia.

Així que, en ocasió del 40 aniversari de la nostra Comunitat, no podem menys que reivindicar orgullosament la nostra pròpia identitat com a poble. Perquè, com deia Estellés, "*Allò que val és la consciència de no ser res si no s'és poble*". Per molts anys!

El camp valencià i els 40 anys del nostre Estatut

Francisco Català Cervera

Director de LA UNIÓ Llauradora i Ramadera

Enguany es compleixen 40 anys de l'aprovació i l'entrada en vigor de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, ja han passat així quatre dècades d'autogovern per als cinc milions de valencians i valencianes.

És moment per tant de valorar el que ha suposat el model valencià d'autogovern per al nostre sector agrari, amb la finalitat d'extraure conclusions que ens permeten afrontar amb majors garanties un futur compartit.

És important conèixer primer quines són les competències exclusives que tenim en matèria agrària o relacionades amb la mateixa. En l'article 49.1. del nostre Estatut s'especifica que la Generalitat té competència exclusiva sobre les següents matèries: Cambres de la Propietat, Cambres de Comerç, Indústria i Navegació, Cambres Agràries, sense perjudici del que disposa el número 10 de l'apartat 1 de l'article 149 de la Constitució Espanyola. També l'article 49.3 disposa que la Generalitat té competència exclusiva, sense perjudici del que es disposa en l'article 149 de la Constitució i, en el seu cas, de les bases i ordenació de l'activitat econòmica general de l'Estat, sobre les següents matèries: la defensa contra frauds i qualitat i seguretat agroalimentària, les societats agràries de transformació, agricultura, reforma i desenvolupament agrari, i ramaderia i també la sanitat agrària.

En primer lloc vaig a centrar-me en la competència exclusiva sobre les Cambres Agràries. Mitjançant la Llei 10/2012, de 21 de desembre, de Mesures Fiscals, de Gestió Administrativa i Financera, i d'Organització de la Generalitat, van quedar extingides les Cambres Agràries d'àmbit provincial de la Comunitat valenciana, com a entitats de dret públic.

Però la supressió d'aquestes cambres no va portar aparellada, en primer lloc la creació de cap altre òrgan de caràcter consultiu, per la qual cosa aquella funció genèrica de consulta i col·laboració, entre el sector agrari i la Conselleria amb competències en matèria d'agricultura i ramaderia, va deixar de fer-se una manera reglada. I en segon lloc, tampoc va portar aparellada, la regulació de un procés electoral per a determinar la representativitat de les Organitzacions Professionals Agràries de caràcter general i àmbit autonòmic, amb l'objecte de concretar la seua participació i interlocució en qualsevol òrgan relacionat amb matèries d'agricultura, ramaderia i desenvolupament rural.

Així, mentre les persones llauradores i ramaderes de comunitats autònomes com ara Catalunya, Castella i Lleó, Extremadura o Madrid han pogut exercir lliurement, i diverses vegades ja, el seu vot per a elegir democràticament els seus representants, nosaltres encara no ho hem pogut fer.

Per a què servirien unes eleccions al camp valencià? En primer lloc per a mesurar la representativitat de les diferents organitzacions professionals agràries d'àmbit autonòmic i en segon lloc per a establir un marc d'interlocució permanent i reglat amb les Administracions, molt més útil sense dubte per a garantir polítiques agràries més eficaces per a tindre un camp valencià més professionalitzat i innovador.

L'any 2017 es va aprovar una Proposta de Resolució a Les Corts per la qual s'instava al Consell a convocar eleccions en el camp valencià, per a democratitzar i definir la representativitat real de les Organitzacions Professionals Agràries.

De la mateixa manera s'instava al Consell en la proposta al fet que amb el resultat d'aquestes eleccions es cree un Consell Agrari d'àmbit autonòmic integrat per les Organitzacions Professionals Agràries més representatives i membres de la Generalitat Valenciana i de l'Administració Local.

La proposició no de llei estava presentada pels Grups Parlamentaris del PSPV i Compromís i va comptar també -a més dels seus vots- amb els del Grup Parlamentari de Podem-Podemos. No va tindre vots en contra ja que els Grups Parlamentaris de PP i Ciudadanos es van abstenir. Aquesta proposta era una de les reivindicacions històriques de LA UNIÓ que Govern després de Govern de la Generalitat han anat ajornant.

Començar els tràmits per a desenvolupar un procés electoral en el camp valencià és l'inici de la democràcia després de quaranta anys des de l'aprovació del nostre Estatut i venia a reconèixer el dret de les persones llauradores i ramaderes en la participació dels assumptes públics i l'elecció dels seus representants, tal com ja tenen reconeguts la resta de col·lectius de treballadors o professionals i les persones del camp d'altres comunitats autònomes. En aquest sentit, l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana reconeix, en l'article 9, que tots els valencians tenen dret a participar, de manera individual, o col·lectiva, en la vida política, econòmica, cultural i social de la Comunitat Valenciana i que la Generalitat promourà la participació dels agents socials i del conjunt de la societat civil en els assumptes públics.

Però sobre tot això no hem avançat. L'exconsellera d'Agricultura, Mireia Mollà, es va comprometre a efectuar la convocatòria electoral al llarg d'enguany però no s'ha fet absolutament res, tot i ser un dels punts de l'Acord del Botànic II.

Què està passant? Doncs que hi ha discrepàncies sobre qui hauria de votar en unes futures eleccions al camp valencià. Des de LA UNIÓ considerem que és de justícia que puguin votar en un futur procés electoral agrari les persones inscrites en el Règim de la Seguretat Social del RETA i del SETA, és a dir, les professionals agràries, aquelles que viuen prioritàriament de la seua activitat en el camp. Els metges, arquitectes, periodistes, etc., voten en els seus col·legis professionals i també els electricistes o

obrers en els seus centres de treball, per tant, resulta lògic que en el camp valencià ho facen aquells que viuen prioritàriament d'açò, tal com ja s'ha fet en totes les convocatòries electorals celebrades fins hui en altres comunitats autònomes i amb independència del partit polític de torn en el Govern autonòmic.

Les Organitzacions Professionals Agràries desenvolupem un important paper en la vertebració social i professional del sector primari i es fa necessari mesurar la seua representativitat mitjançant unes eleccions democràtiques i establir els mecanismes de relació, interlocució i concertació amb la Generalitat d'aquelles més representatives per a debatre i decidir sobre els assumptes relacionats amb l'agricultura com a sector productiu i sobre els interessos del món rural, alhora que debatre les grans orientacions de la política agrària i alimentària des d'una perspectiva integral i amb una visió àmplia de les interrelacions que es produeixen dins del sector agroalimentari i les seues múltiples dimensions econòmiques, polítiques i socioculturals.

L'article 18 del nostre Estatut diu que des del reconeixement social i cultural del sector agrari valencià i de la seua important labor en l'activitat productiva, en el manteniment del paisatge, del territori, del medi ambient, de la cultura, de les tradicions i costums més definitoris de la identitat valenciana, la Generalitat adoptarà les mesures polítiques, fiscals, jurídiques i legislatives que garantisquen els drets d'aquest sector, el seu desenvolupament i protecció, així com dels llauradors i ramaders.

I es ací on tornem a les competències de l'article 49.3 que disposa que la Generalitat té competència exclusiva, sense perjudici del que es disposa en l'article 149 de la Constitució i, en el seu cas, de les bases i ordenació de l'activitat econòmica general de l'Estat, sobre les següents matèries: la defensa contra frauds i qualitat i seguretat agroalimentària, les societats agràries de transformació, agricultura, reforma i desenvolupament agrari, i ramaderia i també la sanitat agrària. Per tant, en teoria, en matèria agrària tenim plenes competències, però la realitat és una altra ben diferent perquè no s'han sabut executar. Cal destacar al llarg dels anys l'escassetat d'iniciatives per a finançar amb fons propis totes aquelles polítiques que necessita el sector i les principals línies d'actuació mostren una acusada inèrcia i resistència al canvi més enllà del color del partit en el govern i les dotacions pressupostàries es mantenen encara, amb pujades els darrers anys, en nivells molt discrets per al que necessitaria el nostre sector.

Altra qüestió que ens preocupa també és la nostra representació a nivell europeu. Hem de tindre la suficient capacitat d'influència a través del nostre estatut perquè les nostres demandes tinguen un reflex en les polítiques europees. En relació amb el tema del finançament afecta greument a l'aplicació de les polítiques agràries, a la investigació, al desenvolupament, la transferència tecnològica, temes fiscals, etc. Es fa precís tindre capacitat per a fer política agrària pròpia a la nostra casa amb recursos suficients.

Un altre apartat que creiem que ens pot afectar és el tema de l'autonomia local per a qüestions del desenvolupament del món rural, com pot ser la política de territori i la

regulació de les activitats. No hem d'oblidar en cap moment la conveniència d'establir mecanismes que permeten coordinar aquest tipus de polítiques a nivell supramunicipal, amb la finalitat de possibilitar la compensació entre diferents municipis davant el binomi agricultura-indústria.

Demaneu un debat profund que ens possibiliti aconseguir un Pla Estratègic per al camp valencià que servisca de marc de futur per al nostre sector. Un marc que siga compatible amb les directrius de la política agrària comunitària, però que dibuixe un model propi.

Aquest pacte que ha de donar resposta a les mancances estructurals del nostre camp, no hauria de basar-se en l'increment de la producció agrària, sinó a garantir un sector agrari eficient econòmic i socialment, competitiu, sostenible, incloent-hi el dret a l'aigua fora del context polític i respectuós amb el medi ambient, que impulse decididament el desenvolupament rural i la cohesió territorial de la totalitat de pobles i comarques del nostre territori. I sobretot que assegure la professionalització i el benestar de les persones llauradores i ramaderes del nostre territori.

Des de LA UNIÓ Llauradora i Ramadera considerem urgent l'inici d'un debat ampli, plural, responsable i compromés amb el nostre futur, amb la participació de les persones elegides democràticament en representació de les Organitzacions Professionals Agràries autonòmiques per a definir una política agrària pròpia.

En la declaració institucional del Consell amb motiu d'aquest 40 aniversari es marquen alguns dels reptes a què s'enfronta la societat valenciana en els pròxims anys i que compartim des de LA UNIÓ Llauradora i Ramadera. Així, es reclama un model de finançament just, una reforma necessària que ha d'incloure la condonació del deute derivat de l'infrafinançament per a poder continuar desplegant la nostra autonomia amb igualtat i lleialtat entre el conjunt dels territoris de l'Estat.

Al seu torn, la declaració institucional incideix en la necessitat de recuperar la capacitat de legislar en matèria de dret civil, la conclusió del corredor mediterrani i la gestió d'una xarxa de transports que cohesione el territori i ajude a combatre el despoblament.

Tal com assenyala el text, "l'Estatut ha de ser la palanca de la societat valenciana per a respondre a desafiaments globals com la sostenibilitat i l'emergència climàtica, la digitalització de la societat, el pacte energètic, la nova economia del coneixement, els clevills territorials i demogràfics, i la superació de totes les desigualtats". A més de tot això, que compartim des de LA UNIÓ, jo afegiria aquest pacte pel futur del camp valencià amb polítiques agràries pròpies que possibiliten un relleu generacional, major rendibilitat en les explotacions i que les persones llauradores i ramaderes puguen viure amb la dignitat adient per a continuar mantenint un teixit productiu viu i evitar el despoblament dels territoris rurals.

40 años de un Estatuto de derechos hacia las personas consumidoras

Fernando Móner Romero

Presidente de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios

(AVACU)

40 años desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunitat, un documento con el que, al amparo de la Constitución de 1978, se inició el proceso de descentralización del estado español, reconociendo competencias y derechos a los diferentes territorios de nuestro país, en este caso, a nuestra Comunitat.

Este, nuestro primer estatuto de Autonomía fue el resultado de un arduo trabajo de los partidos políticos de la época, que consiguieron consensuar un documento que persiste en el tiempo (con las modificaciones pertinentes que comentaremos), y que en sus inicios costo mucho el poder aprobarlo, no por las vías rápidas y fáciles sino por otras vías más complicadas y lentas que no permitieron estar entre los primeros estatutos autonómicos

Y aunque debemos reconocer que la Constitución Española, nuestra Carta Magna, es el primer documento legal donde se recoge de manera clara la figura de los consumidores y usuarios, y se constata la necesidad de apoyo al movimiento de los consumidores a través de las Asociaciones que los representan, fue el Estatuto de Autonomía el que recogió de manera más concreta la necesidad de protección a esos derechos esenciales de los valencianos y valencianas que como consumidores y usuarios teníamos (Título II, Art. 9. Apartado 5: “La Generalitat garantizará políticas de protección y defensa de consumidores y usuarios, así como sus derechos al asociacionismo, de acuerdo con la legislación del Estado”) (Título IV, Art. 49. Apartado 1. Punto 35: “Comercio interior, defensa del consumidor y del usuario, sin perjuicio de la política general de precios, libre circulación de bienes, la legislación sobre la defensa de la competencia y la legislación del Estado”), y que se mantuvo desde el Estatuto original recogido en el año 1982, hasta sus posteriores modificaciones, principalmente en la reforma del año 2006, donde no sólo se solicitó nuestra comparecencia ante la comisión de trabajo de reforma del estatuto, sino que además se ratificó la necesidad de apoyar el movimiento de consumidores en la Comunitat.

El Consell ha aprobado la declaración institucional ‘Acord, progrés i reivindicació: 40 anys de l’esperit de Benicàssim’ para conmemorar el 40 aniversario del Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana.

Esta declaración, sin duda, quiere poner en valor el camino recorrido por todos y cada uno de los valencianos y valencianas en un momento clave de transición hacia una democracia consolidada, donde se facilitaba la mayoría de edad a los gobiernos regionales para que promocionasen el autogobierno desde la solidaridad y la cooperación, evitando que ese autogobierno se convirtiese en una carrera de deberes y derechos de calado diferente en cada Comunidad del estado español.

Este año se cumplen 40 años de la aprobación y entrada en vigor del Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana, que tuvo en la negociación de Benicàssim su momento culminante, y que supone una garantía de derechos y obligaciones para

los cinco millones de valencianas y valencianos, y también supone un elemento esencial de la seguridad jurídica, institucional y democrática que se encontrarán los millones de turistas que nos visiten o que decidan quedarse a vivir en cualquiera de los municipios de nuestra Comunitat.

Autogobiernos, competencias propias, participación...

Pero no todos los caminos son fáciles y rápidos, y siempre quedan en ese recorrido elementos esenciales que no terminan de cristalizar por diversidad de factores.

Es verdad que los derechos de las personas consumidoras y usuarias han dado el gran salto desde el año 1992 hasta el momento actual, amparado tanto en nuestra Carta Magna como en el Estatuto de Autonomía de nuestra Comunitat y otras disposiciones básicas que nos permitieron profundizar en esos deberes y derechos, particularmente a través del estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat aprobado en el año 1987 y su posterior gran reforma recogida en la Ley 1/2011, así como la Ley general de Consumidores y usuarios del año 1984, el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios RD Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, y sus posteriores modificaciones (la última hace pocos meses), que nos han permitido de manera más o menos ágil adaptar esos derechos a las necesidades actuales que tenemos como personas consumidoras y usuarias, pero no es menos verdad que no todos esos derechos recogidos en el estatuto de Autonomía y desarrollado en el Estatuto de los Consumidores son plenos y efectivos en el año 2022, y algunos de ellos no lo son por falta de interés político, y entre ellos podemos destacar:

1. **La protección contra los riesgos que pueden afectar su salud o seguridad:** tanto en cuanto seguimos teniendo potenciales riesgos por la falta de un control más intenso en la entrada de bienes que se importan de terceros países donde las legislaciones son mucho más laxas que las europeas.
2. **La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales, en particular, frente a prácticas comerciales desleales y la inclusión de cláusulas abusivas en los contratos:** Entre otras cosas los abusos del sistema financiero que ha supuesto cientos de miles de demandas judiciales ayudando al colapso de la justicia, o la permisividad con la creciente competencia desleal y un cierto abuso de los oligopolios.
3. **La indemnización de los daños y la reparación de los perjuicios sufridos:** Aunque tenemos el derecho, el camino para conseguirlo sigue siendo muy tortuoso, sin existir agilidad en los procedimientos judiciales ni facilidades para evitarlos, con graves problemas para poder recuperar el patrimonio perdido al exigirse unas pruebas periciales muy dificultosas y caras, a pesar de existir Sentencias judiciales que reconocen los derechos de los consumidores.
4. **La información correcta y suficiente sobre los bienes y servicios y la información, ayuda y orientación para el adecuado ejercicio de sus derechos:** Necesitamos unos sistemas de etiquetado más efectivos, un mayor control en cuanto a verificar el contenido de los mismos y unas normas de información previa a la contratación más claras y creíbles.
5. **La educación y formación en materia de consumo:** Una gran asignatura pendiente es la inclusión en nuestro sistema educativo de la formación en consumo (consumo responsable, etiquetado, alimentación saludable, economía circular y doméstica, etc.), y, por supuesto, el apoyo a las Asociaciones de consumidores en esta materia.

6. **La representación de sus intereses, a través de las asociaciones de consumidores y usuarios legalmente constituidas, así como la participación y la audiencia en la materia que les afecten:** Nuestros Gobernantes deben ser conscientes de que Consumo es casi todo y, por lo tanto, nuestra actividad representativa y consultiva es mucho mayor que la de cualquier otro colectivo, y para desarrollar plenamente esta competencia y derecho es imprescindible contar con un mayor apoyo financiero que posibilite desarrollarla y hacerla de manera efectiva para nuestros representados...que se cuentan en casi 5 millones en nuestra Comunitat.
7. **Disponer de procedimientos eficaces de protección de sus derechos , en especial en aquellas situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión en que puedan encontrarse individual o colectivamente:** Y de aquí la necesidad de desarrollar entre otras la figura del consumidor vulnerable, de las acciones colectivas, de la mediación, etc, donde se facilite que unas asociaciones de consumidores fuertes y profesionalizadas puedan defender realmente a las personas consumidoras y usuarias otorgándoles los medios, incluso económicos, para ello.

Por lo tanto, es evidente que estos 40 años de Estatuto de Autonomía en la Comunitat Valenciana han supuesto un gran elemento de descentralización, y poder poner más énfasis en las necesidades reales que podamos tener en esta parte de España, pero también es una realidad que en materia de protección de consumidores y usuarios se podía haber hecho más y de manera más efectiva, pero las bases son sólidas y sin duda las Asociaciones de consumidores en la Comunitat Valenciana tenemos la experiencia suficiente para ese cambio que después de 40 años necesitan los casi 5 millones de personas consumidoras y usuarias en defensa de sus derechos e intereses.